

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 1 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLd=9>



PROMEDIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS- ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL
 PROCEDIMIENTO PARA DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE
 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA (BADAJOZ)**

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 2 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

ÍNDICE

1.	EL SERVICIO	4
1.1	OBJETO Y FINALIDAD.....	4
1.2	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.....	4
1.3	INSTALACIONES DEL SERVICIO	4
1.4	BIENES AFECTOS.....	4
1.5	ATENCIÓN AL CLIENTE.....	5
2.	DATOS DEL SERVICIO.....	6
2.1	HABITANTES, ABONADOS Y CONSUMOS FACTURADOS	6
2.2	PERSONAL DE SERVICIO	7
3.	FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO	7
3.1	ALCANCE.....	8
3.2	SUMINISTROS.....	8
3.3	CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL	8
3.4	OPERACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO	9
3.5	REPARACIONES DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y REDES DE ABASTECIMIENTO.....	13
4.	OBRAS	15
4.1	MATERIAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS	15
4.2	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN	15
4.3	OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO	16
4.3.1	PRECIOS A EMPLEAR.....	16
4.3.2	TIPOS DE ACTUACIONES	16
5.	PUESTA EN MARCHA, INFORMES Y REPORTE DE INFORMACIÓN	17
5.1	INFORME INICIAL DE ESTADO E INVENTARIO.....	17
5.2	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B09395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

5.3	INFORMES DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN	18
5.4	OTRA DOCUMENTACIÓN.....	19
<hr/>		
6.	IMAGEN DEL SERVICIO.....	19
6.1.1	IMAGEN DE INSTALACIONES Y OFICINAS	19
6.1.2	IMAGEN DEL PERSONAL DEL SERVICIO	20
7.	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN A EMPLEAR POR EL ADJUDICATARIO	20
8.	ORIGEN DEL AGUA, CANTIDAD Y CALIDAD	21
9.	CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.....	23
10.	ACOMETIDAS Y CONTADORES	23
10.1	CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL	23
10.2	DEMANDA Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES.	24
10.3	CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS	25
10.4	LECTURA DE CONTADORES.....	25
10.5	BOCAS DE RIEGO E HIDRANTES	26
<hr/>		
11.	CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS	26
12.	DURACIÓN DEL CONTRATO	27
13.	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	27
14.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	27
15.	PAGO DEL PRECIO	28
16.	LIQUIDACIÓN Y COBRO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO	29
17.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	31
18.	DEBER DE CONFIDENCIALIDAD DEL ADJUDICATARIO Y PROTECCIÓN DE DATOS	38
19.	DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.....	40
20.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	40
21.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	41
22.	RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.....	42
23.	PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	47
24.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	49

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC65904B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 4 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

1. EL SERVICIO

1.1 OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas es fijar las cláusulas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, y la contratación de la gestión, explotación, mantenimiento y conservación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Baja del municipio de Cristina En adelante el Servicio.

1.2 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Promedio ostentará en todo momento la titularidad del servicio contratado. Consecuentemente, el adjudicatario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de Promedio, que se ejercerá conforme lo previsto en este Pliego, y en la legislación aplicable.

Por parte de Promedio, se nombrará a un técnico “responsable del contrato”, para desarrollar las funciones de dirección y coordinación de los trabajos, ejerciendo las funciones principales de interlocución con el adjudicatario, así como las de inspección, control y seguimiento de todas las actividades.

Promedio, a su costa, podrá establecer mejoras o ampliaciones técnicas de carácter secundario, que sean en beneficio del Servicio, a través del adjudicatario o por cualquier otro sistema.

1.3 INSTALACIONES DEL SERVICIO

El adjudicatario garantizará a su coste, con la autorización previa de Promedio y, dentro del primer mes de gestión del servicio, que todas las instalaciones del servicio susceptibles de ello, se encuentran perfectamente identificadas, señalizadas y valladas, así como otros requerimientos propios de la aplicación del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, y conforme a su modificación, Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Programa de Vigilancia de Aguas de Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o normas que las sustituyan y, en todo caso, atendiendo a lo establecido en el apartado correspondiente del presente pliego relativo a la **Imagen Corporativa del Servicio (Anexo I)**.

La **descripción de las instalaciones** del Servicio, a título orientativo, viene recogida en el **Anexo II**.

1.4 BIENES AFECTOS

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

Las instalaciones, equipos y personal del Servicio se utilizarán únicamente para las necesidades de Promedio, y dentro de la extensión de la zona que cubre y delimita el presente contrato y el servicio de abastecimiento, y quedarán específicamente documentados en el correspondiente inventario, que será presentado por el adjudicatario durante el primer mes del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC65909A090305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 5 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Para el supuesto de que debiera dotarse el Servicio de personal o equipos extra, o se requiriese de instalaciones, equipos o personal del Servicio fuera de los términos municipales del municipio adscrito al contrato, será necesaria la previa autorización al efecto de Promedio.

Al inicio del contrato, el contratista facilitará una copia de todas las llaves de todos los edificios e instalaciones que componen el Servicio, en el primer mes de gestión.

El adjudicatario permitirá el acceso al personal de Promedio, de las diferentes Administraciones Públicas (nacional, regional, provincial, local, etc.), de empresas, personal técnico, etc., autorizados todos ellos previamente por Promedio.

Todas las visitas de personal ajeno al servicio deberán estar acompañadas, en todo momento, de personal de la adjudicataria, salvo autorización expresa de Promedio.

Por otro lado, el adjudicatario no permitirá visitas de terceras personas distintas a las mencionadas sin autorización de Promedio.

Todas las visitas a las instalaciones de personal ajeno al servicio deberán quedar registradas en un "LIBRO DE VISITAS" que deberá existir en todas las instalaciones, recogiendo los siguientes datos: Fecha y hora, nombre, apellidos, DNI/CIF, empresa/organización a la que representan y motivo de la visita. Este libro de visitas, debe estar disponible en todas las instalaciones del Servicio en el primer mes del contrato.

Promedio podrá establecer los sistemas de Telecontrol y recogida de datos de explotación y operación en las instalaciones del Servicio que considere oportunas.

En lo relativo a los sistemas de telecontrol y/o seguimiento que Promedio instale, el adjudicatario estará obligado a colaborar en el buen funcionamiento de dichos sistemas, quedando incorporados al inventario de equipos del servicio de forma inmediata a su puesta en funcionamiento, siendo responsabilidad del adjudicatario su conservación, mantenimiento (preventivo, modificativo y correctivo), sustitución, renovación, y salvaguarda, debiendo estar incluidos como instalaciones del servicio dentro de las Pólizas de Seguros a suscribir obligatoriamente por el adjudicatario. Las **normas básicas para la automatización y telecontrol** que el adjudicatario debe tener en cuenta, se encuentran reflejadas en el **Anexo III**.

Promedio podrá realizar pruebas experimentales en las instalaciones objeto del contrato para ensayar posibilidades de mejora operacional de las mismas, redes, calidad de aguas, etc., ateniéndose para ello el adjudicatario a las condiciones que Promedio le señale. Para ello, el adjudicatario deberá facilitar las labores de trabajo tanto al personal de Promedio como a terceras personas o empresas en quien el Consorcio pudiera delegar.

1.5 ATENCIÓN AL CLIENTE

El adjudicatario deberá establecer un sistema de atención al público móvil y periódico, de forma que se garantice la atención a los usuarios del municipio al menos dos veces cada mes. Para ello, el adjudicatario dispondrá de una dependencia adecuada y habilitada para tal fin dentro de las dependencias municipales que el Ayuntamiento designe, ubicada en el casco urbano de la población, preferentemente en una ubicación céntrica y accesible. El horario estipulado para dicha atención, obliga a que el personal administrativo de la empresa adjudicataria deberá permanecer atendiendo al público en un horario mínimo de 4 horas en horario de mañana entre las 08:00 y las 15:00 horas en cada ocasión, y deberá estar atendida por personal con suficiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC6590904B90305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 6 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

capacitación para ofrecer el servicio requerido. La frecuencia y horario de estas visitas podrá ser modificado unilateralmente por Promedio, si las circunstancias lo aconsejan.

Para una total definición de este servicio de atención al cliente, se obliga al adjudicatario a que, en la primera semana de contrato, realice una programación exhaustiva de un calendario con los días de las visitas y horarios correspondientes, calendario que deberá ser aprobado por Promedio, para su remisión al Ayuntamiento a efectos de que informen de ello a sus vecinos convenientemente. De igual manera, en la última semana de cada mes, el adjudicatario entregará a Promedio y al Ayuntamiento, el calendario de atención al público que está planificado para el mes siguiente de trabajo.

El personal de atención al público siempre se dirigirá al usuario en nombre del Servicio Provincial de Aguas - Promedio.

La puesta en servicio del Sistema de Atención al Público en este contrato, deberá estar en funcionamiento en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de firma del contrato. No obstante, en el transcurso de todo ese periodo, la adjudicataria deberá prever la implantación de algún tipo de sistema provisional de atención al público, de modo que el servicio no se vea afectado mientras dure el proceso de implantación del mismo y garantice el servicio de atención al cliente a los ciudadanos que así lo demanden.

Además, y sin perjuicio de la atención personal en la oficina, la empresa adjudicataria del servicio deberá establecer mecanismos telemáticos fiables, rápidos, sencillos y económicos de comunicación e intercambio de documentación de altas, bajas, cambios de datos, lecturas de contadores de agua, etc., para facilitar tales gestiones a los clientes del Servicio.

En la oficina deberá haber un "TABLÓN DEL ABONADO" donde deba estar de forma accesible y visible, como mínimo, la siguiente documentación vigente: Ordenanza Fiscal de Tasas, Reglamento del Servicio, etc., así como cualquier otro tipo de información que Promedio considerase oportuno (cartelería del Consorcio, etc.).

La posible utilización de Call Centers o similares deberá ser aprobada expresamente y por escrito por Promedio con anterioridad a su implantación, por medio del oportuno estudio de viabilidad de la misma.

El adjudicatario se compromete a establecer desde el inicio de la gestión, un Servicio gratuito de 24 horas, 365 días para atención al cliente, orientado a recepción de avisos de averías y emergencias. Promedio podrá articular cualquier otro servicio de gestión de clientes y averías, adaptándose el adjudicatario a dicho sistema, y sin coste adicional para Promedio.

2. DATOS DEL SERVICIO

2.1 HABITANTES, ABONADOS Y CONSUMOS FACTURADOS

Los abonados al Servicio Provincial de Abastecimiento en dicho municipio y los volúmenes de agua facturados (aproximados) serán los indicados, de forma orientativa, en el **Anexo IV** correspondiente a **volúmenes registrados** del presente pliego.

Todos los datos incluidos en el Anexo IV del presente Pliego, principalmente los volúmenes facturados aproximados, se considerarán como **DATOS ORIENTATIVOS**, no constituyendo este dato ningún volumen mínimo de facturación, y siendo responsable el licitador, al que se supone contrastada experiencia en la gestión de servicios de este tipo, de la realización de los análisis de la demanda actual - futura de la facturación prevista y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC65904B09095624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pla-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 7 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

de la evolución justificada de la misma para la realización de una oferta lo más realista posible, con arreglo a los parámetros que tienen incidencia en este tipo de estudios.

La gestión del cobro será realizada por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación de Badajoz. Para ello, el adjudicatario deberá enviar al OAR, con la periodicidad indicada por Promedio en su momento, un fichero con las características descritas en el **Anexo VI, ficheros de intercambio con el OAR**, con el padrón de agua para su puesta al cobro en un determinado ejercicio y período.

El adjudicatario deberá establecer una coordinación y comunicación adecuada con el OAR y Promedio, para que la gestión de intercambio de ficheros de información se realice adecuadamente y sin incidencias.

2.2 PERSONAL DE SERVICIO

El personal adscrito al servicio desarrollará su labor en el municipio de forma continuada, no pudiendo ser trasladado por parte de la adjudicataria a otro centro de trabajo y, si esto sucediese, será siempre sin perjuicio de la prestación del servicio, existiendo el preceptivo acuerdo entre empresa y trabajador. De todos estos traslados deberá estar informado en todo momento Promedio.

No obstante, y justificado por las necesidades del servicio, el personal podrá realizar desplazamientos extraordinarios, bien por interés formativo (cursos, reuniones, etc.), o bien por apoyos puntuales en reparación de averías o en la realización de trabajos rutinarios en otros servicios cercanos que Promedio pudiera incorporar a este contrato, para lo que la empresa deberá dotarlos de medios de transporte corporativos.

En el caso de que un trabajador deba realizar normalmente desplazamientos, deberá utilizar preferentemente para ello un vehículo puesto a disposición por la empresa y dotado de la obligatoria imagen corporativa.

El personal asignado a la gestión del servicio no podrá ser empleado por la empresa para fines distintos a los de la propia gestión (en el horario laboral establecido y aprobado). En el caso de obras ejecutadas y servicios realizados por la adjudicataria, contratadas por cualquier administración o empresa, y cuya facturación se realice de forma separada al servicio, no se podrá utilizar el personal del servicio para su realización en el horario laboral establecido y aprobado. Tampoco se podrán utilizar los medios materiales adscritos al servicio para estos fines. El incumplimiento de esta indicación podrá dar lugar a las sanciones recogidas en el presente pliego.

El adjudicatario deberá mantener una dotación fija de personal adscrito al servicio, consistente en un operario con una dedicación mínima de media jornada. Si se considera necesario para la ejecución de sus tareas, deberá dotarse a dicho operario del correspondiente vehículo de empresa para que pueda realizar los desplazamientos necesarios.

3. FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO

Por el mero hecho de presentar oferta, se presupone a los licitadores un conocimiento profundo de las instalaciones objeto de este pliego y del mercado de proveedores de suministros y materiales, comprometiéndose el adjudicatario a realizar cualquier trabajo, dosificar cualquier reactivo, tanto en tipo como en cantidad, o efectuar las labores que fuesen necesarias, para obtener el mejor rendimiento posible de la instalación, sin que sufra variación el presupuesto total de adjudicación, independientemente de los valores de referencia que en su momento se eligiesen para la elaboración de la oferta económica.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 8 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

3.1 ALCANCE

El adjudicatario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento de agua relacionadas de forma orientativa en el **Anexo II, descripción de las instalaciones del Servicio**, siendo responsable de su adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación, y de su puesta en marcha si fuera necesario, incluidas las acometidas de los diferentes abonados a las redes generales de abastecimiento de agua potable.

Igualmente, el licitador dentro de sus labores normales, deberá realizar una tarea activa, continuada y constante en la búsqueda de fugas y en la optimización del rendimiento de las redes de abastecimiento del municipio, para cumplir con los requisitos de rendimiento marcados en el presente pliego, en el apartado correspondiente.

Se entenderá como funcionamiento, mantenimiento y conservación, cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para garantizar el buen estado y operación de las instalaciones del servicio.

El adjudicatario se hará cargo de cuantos gastos se generen, incluidos todos los del personal, productos químicos, energía eléctrica, compra de agua, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones, contrataciones de equipos de autonomía eléctrica en caso de interrupción del suministro, revisiones periódicas y por organismos de control autorizados, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados del servicio.

Estarán así mismo incluidos los gastos del normal mantenimiento, reparaciones, reposiciones, renovaciones y suministro de todos los elementos y equipos incluidos en las instalaciones, haciéndose responsable el adjudicatario del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento.

3.2 SUMINISTROS

El adjudicatario deberá, dentro de los primeros quince días de gestión, formalizar los contratos de suministros (suministro de corriente eléctrica, compra de agua potable, recogida de R.S.U. etc.), debiendo entregar una copia de los nuevos contratos a los servicios técnicos de Promedio, en los términos descritos en el Pliego. No se comenzará a pagar la remuneración por prestación del servicio al adjudicatario, por parte de Promedio, hasta que este Consorcio no tenga constancia de que se hayan iniciado oficialmente los trámites de solicitud de los nuevos contratos. Si transcurrido 1,5 meses desde el inicio del contrato, no se hubieran llevado a efecto los cambios de contratos solicitados en dichos suministros, se dejarán de abonar las liquidaciones presentadas por la empresa hasta que no esté resuelto dicho tema.

3.3 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El adjudicatario del presente contrato deberá realizar el mantenimiento y conservación de todos los elementos de las instalaciones bajo el control de las herramientas de gestión informáticas, tal y como se indica en el apartado 7: "*Herramientas informáticas de gestión a emplear por el adjudicatario*".

El adjudicatario tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si accidentalmente se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC85904B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 9 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

substancia contaminante, se procederá, a cargo del adjudicatario, a la inmediata limpieza y restitución del área afectada.

3.4 OPERACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

Las operaciones de conservación, mantenimiento y explotación del servicio, con carácter general, consisten en:

- a) El mantenimiento en un óptimo estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones, equipos y obras, reponiendo, reparando, reconstruyendo o arreglando los elementos deteriorados para mantenerlos en todo momento operativos.

Especialmente durante el primer semestre de gestión realizará a su costa o mediante las vías de financiación que se consideren oportunas en el momento, una puesta a punto de la totalidad de las instalaciones adscritas al servicio (ETAPs, depósitos de distribución, sondeos, pozos, elementos de la red de distribución, etc.).

Realización de todo tipo de trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Servicio de Abastecimiento, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos de materiales, medios auxiliares, personal, servicios de vigilancia, consumos eléctricos, combustibles, reactivos y aditivos de todo tipo, y demás gastos necesarios, a criterio del responsable del contrato, para el buen funcionamiento del servicio de abastecimiento. Estos trabajos se extenderán a las obras e instalaciones que se ejecuten o reciban los municipios integrantes del servicio y cuya gestión asuma Promedio a lo largo del contrato para su adscripción al Servicio, comprometiéndose el adjudicatario a adoptar las modificaciones técnicas necesarias para su entrada en explotación y uso.

- b) Será obligatorio que todas las instalaciones del servicio, así como todos sus equipos, estén perfectamente preparados para funcionar en modo automático. Si fuera necesario, el adjudicatario, a su cargo, realizará las adecuaciones oportunas para ello.
- c) Mantenimiento y entretenimiento preventivo y programado de los equipos e instalaciones que lo requieran.
- d) Mantenimiento de las presiones y caudales de agua en los distintos municipios y en las diferentes zonas de los mismos, para prestar un adecuado suministro a los abonados, según la legislación vigente.
- e) Reparación de cualquier tipo de avería en todo elemento o componente del servicio, en el cual se produzca, con sustitución de los materiales o piezas necesarias. El plazo de reparación de averías será inmediato a su aparición (aunque se considere menos importante), y no pudiendo exceder en ningún caso (su inicio) de media hora desde su comunicación, a excepción de aquellas averías que, por su magnitud, no puedan ser reparadas en el plazo fijado y siempre previa notificación (de estas últimas) a Promedio. Para ello, se dispondrá de un stock de piezas especiales en los almacenes para garantizar esta circunstancia.
- f) El adjudicatario estará obligado a reponer todas las tapas de arquetas de elementos de red, de acometidas domiciliarias rotas, extraviadas o robadas (incluidos marcos), así como las tapas de los pozos de registro del servicio de abastecimiento rotas, extraviadas o robadas (incluidos marcos), además de proceder a la inmediata reparación y señalización de los hundimientos y/o erosiones de pavimento o terreno que pudieran producirse en las mismas. El adjudicatario será único responsable de cualquier accidente derivado del mal cumplimiento de este punto, ante el servicio y ante terceros.
- g) En cuanto al tapado de las averías y la restitución de pavimentos, acerados, firmes, etc., estos deberán quedar completa y satisfactoriamente restituidos inmediatamente a la reparación de la avería,

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 10 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

estableciéndose un plazo máximo e ineludible de 48 horas para ello. Asimismo, una vez reparada, la zona de la avería deberá ser señalizada convenientemente conforme a las Normas de Seguridad aplicables y sin escatimar en medios para ello, para evitar incidencias con el tráfico rodado, afecciones a los usuarios del municipio, a los accesos a viviendas, garajes, negocios, etc., respetando la Ley de Accesibilidad, y siendo la adjudicataria responsable de los accidentes que pudiesen ocurrir por negligencia en una correcta señalización.

- h) En el caso de pavimentos personalizados, artísticos, históricos o de difícil adquisición o restitución, el adjudicatario podrá realizar un tapado temporal de la avería (con todas las garantías), previa aceptación de Promedio, y cuya duración, en todo caso, no podrá superar los 30 días (considerando este tiempo como suficiente para la adquisición del material adecuado o para planificar la actuación de una forma consensuada con el Ayuntamiento afectado).
- i) Ejecutar las acometidas a las redes públicas de abastecimiento, sin interrupción del servicio, para lo cual se realizarán mediante mecanismos de toma en carga de forma obligatoria, siempre que técnicamente sea posible.
- j) Vigilancia y control de las redes y sistemas de suministro y abastecimiento, tanto en calidad como en cantidad del recurso.
- k) La revisión periódica, mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de las válvulas, bocas de riego, fuentes, sumideros, pozos y sondeos (así como de los grupos de presión, depósitos, casetas anexas a los mismos, etc.), cámaras de descargas, acometidas domiciliarias, etc.
- l) La búsqueda y localización, a costa del adjudicatario, de escapes, fugas, roturas, obstrucciones y demás averías que se produzcan en las redes de abastecimiento, tanto mediante inspecciones visuales como utilizando medios tecnológicos auxiliares, y bien disponiendo de los medios humanos propios del servicio o bien contratando los servicios de las empresas especializadas en dicha tarea. Una vez localizadas las fugas, se procederá a su reparación de forma satisfactoria, incluyendo con la reposición de acerados y pavimentos a su estado original, todo ello dentro de los plazos establecidos por el presente Pliego.
- m) Comunicar mensualmente todas las averías e incidencias que se generen en el servicio, mediante el mantenimiento diario de la aplicación GMAO (o cualquier otra herramienta de gestión indicada por Promedio). Esta herramienta deberá servir como vehículo de comunicación, gestión y resolución de todas las incidencias existentes en el Servicio. Para el manejo de esta herramienta, Promedio pondrá a disposición de los técnicos encargados de la empresa la debida formación en el manejo de la misma.
- n) La comunicación de las incidencias significativas en el Servicio, entendiéndose como tales aquellas que aparezcan en captaciones, ETAPs, bombeos, líneas eléctricas o transformadores, vertidos, averías de redes de alta, averías de arterias generales en baja, problemas de calidad de agua, resultados no conformes de analíticas, etc., u otras que se consideren lo suficientemente significativas, se realizará inmediatamente sean conocidas por el responsable del contrato, utilizando los cauces de comunicación a su alcance, y en orden de prioridad: Correo Electrónico, Telefonía y SMS.
- o) El adjudicatario, a su costa, deberá realizar una labor activa y continuada en la búsqueda y localización de tomas fraudulentas y consumos no controlados, incluyendo la red de abastecimiento del que pudiera discurrir por el extrarradio del municipio, basándose para ello en lo establecido en el Reglamento vigente del Servicio. Dicho Reglamento, se encuentra recogido en el **Anexo VII, Reglamento del Servicio y Ordenanzas Fiscales**.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC859004B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UUG-5G9TO Página 11 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- p) Para profundizar en la mejora continua de los rendimientos y en control de caudales y consumos, el adjudicatario deberá servirse de la instalación de contadores "padre" para controlar sectores o tramos concretos en las redes de abastecimiento, incluidas redes de extrarradio, con el fin de establecer un adecuado control de los rendimientos sectoriales de las mismas y avanzar en la localización de consumos no controlados. En el caso de que no existieran, el adjudicatario podrá instalarlos, previo visto bueno de Promedio, mediante las vías de financiación que se consideren oportunas en el momento.
- q) Asimismo, y con el objeto de controlar los consumos de una forma más activa y poder acceder a tomar las lecturas de todos los suministros, se promoverá que todos los contadores situados en las redes de extrarradio se encuentren situados en los límites exteriores de las parcelas o en las conexiones a la red general, estableciendo incentivos o ventajas para colaborar con los usuarios en la realización de dichos cambios de ubicación.
- r) Establecer una adecuada relación con los contribuyentes y usuarios del servicio, en nombre del Servicio Provincial de Aguas, tanto en la formalización de altas, bajas y modificaciones de contrato (manteniendo al día el padrón de abonados), como en la gestión de averías, cortes y cualquier otra incidencia derivada de la prestación del servicio.
- s) Establecer un Servicio 24 horas para atención al cliente, en el caso de averías, en nombre del Servicio Provincial de Aguas.
- t) Avisar a Promedio de los cortes programados del Servicio, con 48 horas de antelación. Estos cortes deberán ser aprobados por Promedio.
- u) Poner inmediatamente en conocimiento del Jefe de Servicio y éste, a su vez, de Promedio, de cualquier alteración del servicio y en especial aquellas que representen o puedan representar cortes de suministro o incumplimiento de parámetros de calidad de aguas de consumo humano.
- v) Proporcionar la información que Promedio considere oportuna en cada momento sobre datos de explotación y operación del servicio, tales como presiones, caudales, incidencias, analíticas, etc., en los tiempos y formas que el Consorcio considere adecuado.
- w) El adjudicatario deberá hacerse cargo de los consumos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento de todos los suministros de energía de las instalaciones adscritas al Servicio, así como del mantenimiento y conservación de las líneas eléctricas de alta y media tensión y sus centros de transformación, en el caso que estas instalaciones no hayan sido cedidas a las empresas comercializadoras. El adjudicatario podrá cambiar la comercializadora eléctrica siempre que el Servicio no se vea afectado y previa aceptación del titular del contrato. El listado de los diferentes **puntos de suministro eléctrico** se recoge en el **Anexo VIII**, en el que se detalla la tarifa, la potencia contratada y el consumo aproximado, en cada uno de ellos.
- x) El adjudicatario garantizará el mantenimiento contra sobre-tensiones y contra descargas atmosféricas en las instalaciones del servicio y en los equipos eléctricos y electrónicos instalados actualmente en las mismas.

Entre otros, estos equipos son:

- Cuadros generales de distribución de baja tensión colocados en el centro de transformación.
- Cuadros de control y mando colocado en la sala de control.
- Automatas de control, así como tarjetas de comunicación de datos.

DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 12 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Equipos de instrumentación como: medidores de caudal, sensores, etc.
- Equipos de oficina tales como: ordenador, impresora, sinópticos, etc.
- Equipos de telecontrol como: antenas, switch, cámaras, videograbadores etc.

y) El contratista dispondrá de todos los medios necesarios para proteger de la corrosión de todas las instalaciones del Servicio.

Para ello deberá utilizar dispositivos emisores de vapor inhibidor de la corrosión en cuadros de control cerrados, y aplicará sprays de vapor inhibidor en armarios y cuadros de control con ventilación forzada. En el plazo de duración del presente contrato, la superficie de los equipos que trabajen en contacto con la atmósfera o sumergidos, se deberá proteger mediante un sistema completo de pintado que comprenda los siguientes pasos:

- Preparación de la superficie mediante métodos físicos o químicos, utilizando productos eliminadores de la herrumbre.
- Imprimación de la superficie.
- Recubrimiento de acabado.

z) El contratista será responsable de realizar el mantenimiento preventivo y de conservación de todos los elementos y equipos de las instalaciones, incluyendo, al menos, las siguientes operaciones:

- Plan de mantenimiento preventivo y conservación de equipos electromecánicos. Que contendrá todos los equipos, instalaciones y elementos.

aa) En caso de averías de elementos esenciales, cuya reparación no sea posible en 48 horas y no existan otros similares en el mercado, previo estudio y dictamen expreso de Promedio, el contratista podrá utilizar los sistemas y equipos de una manera parcial y de forma temporal, con carácter excepcional, durante el mínimo tiempo posible.

bb) Respecto de la prevención y control de la legionelosis, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, o la legislación vigente, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, siendo de aplicación a todas las instalaciones recogidas en el artículo 2 del citado Real Decreto. Se deberá disponer de un registro de operaciones de mantenimiento y desinfección que estará a disposición de Promedio y de las autoridades sanitarias competentes.

cc) En cuanto a los controles de plagas en las instalaciones del servicio de aguas, el contratista deberá desarrollar el cumplimiento de la normativa vigente en aquellas instalaciones que así lo requieran según la legislación y la autoridad sanitaria (depósitos, ETAPs, bombeos, etc.). Esto será de aplicación respecto a la DDD (Desinfección, desratización y desinsectación), así como a cualquier otra plaga que la autoridad sanitaria considerase oportuno, en un momento determinado, tomando medidas para su control y erradicación.

dd) El contratista deberá atender a cuantas órdenes dicte Promedio, para lo que existirá un Libro de Órdenes foliado, firmado y sellado por Promedio en las instalaciones, contra las cuales podrá recurrir el contratista en el caso de disconformidad, dentro del plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio del carácter ejecutivo inmediato de la decisión adoptada por Promedio.

DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 13 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- ee) Redacción y entrega, en los plazos establecidos, de toda la documentación requerida en el presente pliego y por Promedio durante la vigencia del contrato.
- ff) El contratista deberá habilitar una zona perfectamente señalizada en las instalaciones objeto del contrato, en la cual se estacionen los vehículos que se encuentren en el interior de la misma, no pudiéndose estacionar los vehículos en ningún otro lugar fuera de la zona señalizada salvo fuerza mayor. Estas zonas deberán ser autorizadas por Promedio.
- gg) El contratista habilitará dentro de cada instalación, un Punto de Separación de Residuos.
- hh) Asimismo, la conservación de las canalizaciones y red de distribución que se debe llevar a cabo a cargo del adjudicatario, comprende:
 - La vigilancia, control y mantenimiento de las estaciones de bombeo intermedios de mantenimiento de la presión en redes.
 - La vigilancia y conservación de las conducciones generales urbanas, depósitos municipales y red de distribución.
 - La maniobra periódica y la verificación del buen funcionamiento de grifos, bocas de riego e incendio, válvulas, compuertas, etc.
 - La búsqueda de escapes, fugas y su reparación, comprometiéndose el adjudicatario a efectuar, como mínimo, una campaña anual de búsqueda de fugas a lo largo de toda la red.
 - La sectorización para la mejora del funcionamiento y control de la demanda.

3.5 REPARACIONES DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y REDES DE ABASTECIMIENTO.

- a) La reparación de averías, sean éstas de reparación simple o gran reparación, y las operaciones auxiliares necesarias para devolver los sistemas a su estado original, se realizarán de forma inmediata y correrán en todo caso a cargo del adjudicatario. El plazo del comienzo de la reparación no podrá exceder, en ningún caso, de media hora desde su comunicación.
- b) Será obligación del adjudicatario la reposición a su costa, de tapas, pavimentos, acerados y firmes, para dejarlos en las mismas condiciones en que se encuentren antes de detectar la avería. Dicha reposición deberá estar ejecutada totalmente, en todo caso, antes de que transcurran 48 horas desde la reparación de la avería.
- c) Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el adjudicatario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada, cuando quede demostrado que la avería no represente ninguna perturbación para los usuarios del Servicio. En caso de producirse una situación como la mencionada en este punto, el adjudicatario deberá presentar a Promedio un informe que justifique la decisión tomada.
- d) Todos los residuos generados en las actuaciones del Servicio, sea por reparación, rotura, reposición, etc., deberán ser trasladados y gestionados, a cargo del adjudicatario, conforme marque la legislación y normativa aplicable.
- e) Después de una reparación significativa en la red de abastecimiento y antes de su puesta en funcionamiento, se realizará un lavado de las tuberías, y si procediera, una desinfección de las mismas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 14 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- f) En las reparaciones, el material de construcción, revestimiento, soldadura y accesorios utilizados, no transmitirán al agua sustancias o propiedades que contaminen o empeoren la calidad de la misma.
- g) Se operará bajo el concepto de mantenimiento preventivo, consistente en la vigilancia e inspección periódica de los equipos e instalaciones del servicio, para eliminar gran número de averías y mantener las instalaciones en perfecto estado.
- h) Permanentemente, se habrá de conservar en perfecto estado la pintura de todos los elementos metálicos, a fin de evitar corrosiones y mantener el buen estado de las instalaciones. De igual manera se ha de mantener la pintura de toda la carpintería y la de las obras de fábrica.
- i) Durante el primer mes del contrato, el adjudicatario realizará a su costa o mediante las vías de financiación que se consideren oportunas en el momento, con la autorización previa de Promedio, una actuación integral de adecentamiento general, y limpieza de todas las instalaciones.
- j) La jardinería de las instalaciones, si la hubiera, se mantendrá en todo momento en las adecuadas condiciones de riego, siega, poda y estado nutricional, de modo que cumpla su finalidad. Se efectuarán las oportunas reposiciones y replantaciones que sean necesarias.
- k) El adjudicatario tendrá que revisar periódicamente todos los elementos mecánicos y de obra civil que integren las instalaciones, procediendo a su mantenimiento, limpieza o reparación cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán y protegerán los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial.
- l) El adjudicatario tendrá que revisar todos los elementos eléctricos y electrónicos que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación, y cumpliendo escrupulosamente con el Reglamento de Alta y Baja Tensión.
- m) El adjudicatario contemplará la posibilidad de suscribir, por su cuenta, determinados contratos de mantenimiento de instalaciones o equipos cuya conservación requiera una especialización concreta, informando de esta circunstancia a Promedio.
- n) El adjudicatario tendrá que revisar el alumbrado, así como los cuadros eléctricos de todas las instalaciones del Servicio, tal y como se refleja en el **Anexo III, normas básicas de telecontrol y automatización**.
- o) El adjudicatario tendrá que realizar las revisiones de puesta a Tierra, tal y como se refleja en el **Anexo III, normas básicas de telecontrol y automatización**.
- p) El adjudicatario mantendrá las redes de abastecimiento, realizando las operaciones de maniobra de los elementos mecánicos de la red. En cualquier caso llevará a cabo una óptima gestión del servicio, controlando el buen estado de las redes, eliminando fugas y atendiendo las necesidades de suministro de los abonados.
- q) El adjudicatario deberá sustituir, a su costa, todas aquellas piezas deterioradas por el uso u otros motivos a la mayor celeridad posible para que el servicio público que se presta sufra lo menos posible y siempre de acuerdo a la normativa que sea de aplicación en el momento de su sustitución. Para ello queda obligado a disponer de todos los materiales, aparatos de medida, equipos, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 15 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- r) Será necesaria la realización, por parte del adjudicatario, de la limpieza de todas las instalaciones contempladas en este pliego.
- s) El adjudicatario será responsable de los problemas causados en el interior de las propiedades particulares (humedades, filtraciones, inundaciones, daños materiales, etc.), a causa de problemas o averías en las redes de abastecimiento, por ejecución de obras, por defectuosa reparación de averías u otras causas de las que sea responsable el adjudicatario. Para cubrir esta problemática, se dispondrá de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- t) El adjudicatario procurará, por todos los medios a su alcance, disponer de una operativa de suministro que garantice en todo momento el máximo nivel de llenado posible de los depósitos, en previsión de que se minimicen las consecuencias para los ciudadanos de problemas puntuales de suministro. Se operará en todo momento bajo la premisa de depósitos llenos.

4. OBRAS

4.1 MATERIAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS

El adjudicatario está obligado a utilizar para los trabajos de renovación, conservación, mantenimiento y reparación, los materiales establecidos como más usuales y sancionado por la práctica común de los servicios de agua y, en todo caso, previa autorización de Promedio.

Será necesario que dispongan de las homologaciones y aptitudes necesarias, y el marcado CE. Sus calidades mínimas serán aprobadas por Promedio.

Como norma general, las obras de nueva implantación se registrarán por las Normas Técnicas Del Servicio, en cuanto a materiales empleados y procedimientos constructivos, que a tal efecto apruebe Promedio. Mientras no existan dichas normas, se atenderá a las especificaciones al respecto que dicte Promedio.

A propuesta razonada del adjudicatario, Promedio podrá optar por variar algún tipo de estos materiales, previo informe técnico.

4.2 OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN

El adjudicatario deberá informar a Promedio de las obras de ampliación o renovación de infraestructuras que se precisen en función de la evolución del servicio concedido, para que dicho organismo decida la viabilidad de su ejecución. Complementariamente al informe, el adjudicatario presentará un estudio técnico y económico de la ejecución para la solución propuesta, para que Promedio pueda evaluar la idoneidad para la realización de las mismas.

En todo caso, Promedio se reserva la facultad de decidir sobre la necesidad de ejecutar, o no, obras de ampliación o de renovación de la infraestructura del servicio, así como de decidir si las mismas deben ser ejecutadas por el adjudicatario (estableciendo las condiciones de dicha ejecución) o, por el contrario, deben ser ejecutadas a través de otros mecanismos.

Se considerarán también obras de renovación y ampliación, aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, o construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del adjudicatario.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 16 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

4.3 OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO

4.3.1 PRECIOS A EMPLEAR

Dentro del primer mes de gestión, se podrá confeccionar un cuadro de precios unitarios básicos de los materiales más comunes utilizados en el servicio, así como del precio de la mano de obra por categorías profesionales, con un desglose valorado de las partidas de obra terminada más comunes, que pueden ser objeto de facturaciones a los clientes del servicio (contadores, acometidas domiciliarias con y sin rompimiento y reposición, boca de riego, metro lineal ejecutado de red según diámetros y materiales empleados, etc.). que será aprobado por Promedio, y que no tiene por qué coincidir con lo propuesto por la empresa. La actualización definitiva de dichos precios servirá de base de facturación para las actuaciones a realizar por el adjudicatario a los clientes.

No obstante, en lo relativo a ejecución de acometidas y otros trabajos menores, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal vigente del Servicio Provincial de Promedio.

4.3.2 TIPOS DE ACTUACIONES

El adjudicatario se ocupará de las relaciones con los peticionarios del servicio para realizar la conexión a las redes en las debidas condiciones técnicas. Se podrán diferenciar los casos descritos en los apartados siguientes.

En la totalidad de los supuestos siguientes, el adjudicatario prestará la oportuna ayuda y colaboración a los Ayuntamientos integrantes del Servicio, independientemente de que la relación contractual se establezca con Promedio. En caso de discrepancias prevalecerá el criterio establecido por Promedio.

4.3.2.1 Nuevas conexiones a inmuebles ubicados en zona con red de agua

El adjudicatario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto al servicio y a las de las redes de distribución y a posibles proyectos que pueda tener el municipio afectado o Promedio, confeccionará el presupuesto correspondiente.

El importe del mismo deberá ser satisfecho por el usuario, según el cuadro de precios unitarios aprobado por Promedio, y los trabajos se realizarán por el adjudicatario.

Trimestralmente se remitirá a Promedio la relación de este tipo de actuaciones y los importes generados por las mismas.

4.3.2.2 Conexiones a inmuebles para las que sea necesaria la ampliación de redes existentes

El adjudicatario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras de fincas adyacentes, en cuanto a suministro de agua, confeccionará un informe y el presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación de las redes existentes. Promedio, previa consulta del Ayuntamiento implicado, emitirá informe vinculante sobre la viabilidad de la actuación.

El Ayuntamiento podrá realizar las obras con una tercera empresa independiente o con la administración, siempre que utilice materiales adecuados y de calidad, y previo informe de Promedio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5FBABC2EE088EC659204B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 17 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

4.3.2.3 Colocación de las redes de distribución en zonas de nueva urbanización

El adjudicatario, en los supuestos de desarrollo del planeamiento urbanístico, deberá colaborar con los servicios técnicos de los municipios integrantes del contrato, o de Promedio, en la proyección y diseño de las infraestructuras hidráulicas a ejecutar para el desarrollo del planeamiento.

El adjudicatario deberá, en su caso, efectuar las recomendaciones que considere pertinentes sobre las características básicas de las mismas, tales como diámetro y trazado de las conducciones, materiales o infraestructuras complementarias que se precisen, en el plazo máximo de un mes.

Igualmente, en los casos de planeamiento urbanístico proyectado por terceras personas o entidades, el adjudicatario colaborará con Promedio, si así lo estima el Consorcio, emitiendo recomendaciones sobre las infraestructuras de abastecimiento proyectadas. Los referidos estudios y anteproyectos no serán vinculantes para el municipio.

En los casos de recepción de infraestructuras de abastecimiento ejecutadas por personas físicas o jurídicas distintas al adjudicatario, previamente a la recepción y para garantizar la debida homogeneidad de las nuevas instalaciones con el resto, el Ayuntamiento, a través de Promedio, solicitará informe del adjudicatario, facilitándole copia del proyecto o memoria, en la parte que afecte al Servicio.

En dicho informe se deberá indicar si las infraestructuras a integrar en las redes y sistemas municipales cumplen las normas del resto de las instalaciones integradas en el Servicio. Asimismo, el adjudicatario deberá indicar, en su caso, las reformas que deberían efectuarse en las instalaciones por recepcionar, para adecuarlas a las características generales de las infraestructuras del Servicio.

En todos los casos, los trabajos estarán realizados antes de la finalización del plazo establecido en los proyectos redactados al efecto y el informe comentado no tendrá carácter vinculante.

5. PUESTA EN MARCHA, INFORMES Y REPORTE DE INFORMACIÓN

5.1 INFORME INICIAL DE ESTADO E INVENTARIO

Dentro de los 15-primeros días de vigencia del Contrato, el adjudicatario redactará y entregará un Informe que incluirá el estado y un completo Inventario de todas las instalaciones, los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, herramientas y repuestos que existan, así como de acopios de materiales para la explotación y mantenimiento del sistema. Este informe deberá ser validado por Promedio, el cual efectuará las comprobaciones que estime oportunas sobre las particularidades del funcionamiento de las instalaciones. Además, dicho Informe servirá para poner de manifiesto el estado de funcionamiento y operatividad de todas las instalaciones y equipos adscritos al contrato. Una vez comprobado el informe por Promedio, éste constituirá la base para la confección de la preceptiva Acta de Recepción, sobre la que se realizará la gestión del servicio y la entrega de los bienes del contrato a la finalización del mismo. Si no se produjera la entrega de dicho informe a Promedio, dentro de los plazos señalados, se entenderá que todas las instalaciones y equipos del contrato están en perfecto estado y no existen deficiencias iniciales reseñables.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 18 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

5.2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del contrato, el contratista entregará: La Evaluación de riesgos, el manual de prevención de riesgos laborales, el Plan de Prevención, el Plan de Formación y el Plan de Emergencia, todo ello acogido a la normativa vigente.

5.3 INFORMES DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN

Se redactará un informe trimestral, el cual se emitirá a Promedio, que deberá incluir como mínimo:

GESTIÓN DE ABONADOS

- Número de altas/bajas en el trimestre de gestión.
- Facturación trimestral detallada por tarifas, abonados y consumos.
- Estado y evolución del impagado.
- Incidencias en el proceso de facturación.
- Localización de fraudes y tomas ilegales.

PERSONAL DEL SERVICIO

- Altas
- Bajas (especificando el motivo)
- Traslados del personal
- Incidencias

EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL SERVICIO

- Consumos de agua y balance de caudales.
- Rendimientos.
- Consumos eléctricos.
- Consumo de reactivos químicos.
- Desarrollo del Plan de Mantenimiento.
- Incidencias del Servicio.
- Relación de averías en red.
- Nuevas acometidas y conexiones.
- Obras de renovación y/o ampliación de instalaciones y redes.
- Cambio de contadores.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 19 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Para el reporte de estos datos, Promedio especificará el nivel de detalle, información exacta a reportar, cambios de periodicidad de entrega, si lo considerase.

De igual manera, se podrá solicitar otra información de gestión y explotación que Promedio considerase necesaria.

Promedio comprobará la veracidad de los informes presentados, con levantamiento de acta si lo considerase necesario, así como la adecuada realización de las actuaciones de reposición y conservación llevadas a cabo para mantener un adecuado nivel de servicio.

5.4 OTRA DOCUMENTACIÓN

En el plazo de 7 días contados desde la fecha de comienzo del servicio, el adjudicatario presentará a Promedio un planning con los horarios y las guardias del personal destinado al Servicio.

Promedio se reserva el derecho de solicitar cuantos informes y justificaciones técnicas y económicas sean necesarias para el mejor conocimiento del estado del Servicio en cada momento, que deberán ser remitidos en el plazo máximo de cinco días al Consorcio. En dichos informes, podrán requerirse facturas de electricidad, compra de agua en alta, informes y datos técnicos de gestión y explotación, nóminas del personal adscrito al contrato o cualquier otra documentación que Promedio estime oportuna.

6. IMAGEN DEL SERVICIO

6.1.1 IMAGEN DE INSTALACIONES Y OFICINAS

- a) El contratista atenderá, en todo momento, al Manual de Imagen Corporativa de Promedio y la Diputación de Badajoz, que podrá sufrir variaciones, sin previo aviso, durante el período de vigencia del contrato, además del Manual de Imagen referente en exclusiva al Servicio de Abastecimiento.
- b) En todos los equipos, maquinarias, vehículos, inmuebles, etc., en general, en todas las instalaciones afectas al servicio, en los documentos e impresos que se utilicen en la prestación del mismo y en las comunicaciones con terceros (quedan excluidos de ello los documentos propios de la empresa, trato con sus proveedores, etc.), así como en la uniformidad del personal, se seguirán las indicaciones del **Manual de Imagen corporativa**, anexo al presente Pliego (**Anexo I**).
- c) La cartelería que se ha de colocar, en cuanto a diseño e imagen, vendrá determinada por el Manual de imagen corporativa de Promedio anexo, la empresa adjudicataria, lo recogido en el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y el Programa de Vigilancia de Aguas de Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o normas que las sustituyan, y precisará del visado previo por parte de Promedio. De igual manera, toda la señalización y cartelería deberá mantenerse y reponerse durante el tiempo restante del contrato.
- d) La identificación de la dependencia donde se atienda al público en los días y horas señalados, será suficientemente clara y visible para que sea sencillo encontrarla, y el diseño del cartel identificador contendrá la imagen de la adjudicataria y de Promedio, por lo que deberá ser aprobado con anterioridad a su colocación por los Servicios Técnicos de Promedio, respetando el manual de imagen del Consorcio y atendiendo a lo establecido en el presente pliego en esta materia.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 20 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- e) En la atención telefónica, el mensaje inicial será "Servicio Provincial de Abastecimiento de Agua", sin referencia a Promedio ni al adjudicatario. En pies de correos electrónicos estará presente la imagen del servicio, en las condiciones establecidas en el Manual de Imagen.

6.1.2 IMAGEN DEL PERSONAL DEL SERVICIO

El personal adscrito al servicio, a excepción del directivo y administrativo, deberá estar debida y correctamente uniformado.

En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido o falta de respeto o consideración con el público de dicho personal, será responsable el adjudicatario frente a Promedio, que quedará facultado para imponerle las sanciones correspondientes, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, debiendo proponer el licitador el sistema de identificación que estime más eficaz, que será aprobado por Promedio y, en todo caso, ateniendo a lo indicado en el apartado correspondiente de la **Imagen Corporativa del Servicio, Anexo I**, del presente pliego. En este sentido el adjudicatario deberá dotar a todos los trabajadores, en función de sus cometidos, con vestuario adecuado en cuanto a la forma, calidad y color de los tejidos. En este sentido, deberán respetarse en todo caso, los mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación.

El adjudicatario atenderá, en todo momento, al Manual de Imagen Corporativa de Promedio y la Diputación de Badajoz, que podrá sufrir variaciones, sin previo aviso, durante el período de vigencia del contrato, además del Manual de Imagen referente en exclusiva al servicio de abastecimiento.

El adjudicatario no podrá hacer uso de la imagen corporativa de Promedio para otro fin que no sea el del Servicio Provincial de Abastecimiento de Agua Potable de la Provincia de Badajoz.

El adjudicatario cuidará la buena imagen de las instalaciones, sobre todo el interior de los edificios como oficinas, talleres, laboratorios, vestuarios, taquillas, duchas, baños etc., manteniendo el orden y la limpieza, evitando personalizar las distintas dependencias con imágenes, mobiliarios, artilugios, trastos, etc., que no pertenezcan a la instalación.

En pies de correos electrónicos estará presente la imagen del servicio, en las condiciones establecidas en el Manual de Imagen.

Todos los trabajadores del servicio, y en especial aquellos que vayan a tener contactos con técnicos y/o usuarios o usuarias, deberán ir identificados con una tarjeta con su nombre y apellidos, y su cargo o tarea acorde al Manual de imagen.

7. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN A EMPLEAR POR EL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario dispondrá de un programa de gestión de órdenes de trabajo al objeto de planificar y gestionar de una forma óptima y eficiente las actividades que realizan los operarios, con el fin de mejorar el servicio prestado al cliente, mejorar la organización y efectividad de las tareas y, además, ser una herramienta comprometida con el medio ambiente al evitar, con su implantación, el uso de papel en la gestión diaria de partes de trabajo y seguimiento operacional del servicio.
- b) Este programa de gestión deberá aplicarse, como mínimo, a órdenes de trabajo, mantenimiento preventivo/correctivo de instalaciones y elementos, seguimiento de datos de explotación (consumos eléctricos, consumos de agua, consumo de reactivos químicos, etc.), incidencias del servicio, etc. Además,

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 21 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

los medios facilitados a los operarios permitirán geolocalizar incidencias y/o avisos, realizar fotografías, etc. El programa de gestión, de igual manera, deberá permitir la obtención de informes e histórico de datos y la exportación a herramientas Office.

- c) Promedio tendrá pleno acceso a esta herramienta, cuando así el Consorcio lo demande.
- d) Toda la información y el histórico de datos generados a lo largo del contrato deberá entregarse a Promedio (en el formato que considere oportuno), antes de la finalización del contrato.
- e) Promedio podrá exigir al adjudicatario el uso de cualquier herramienta informática para la gestión del mantenimiento de equipos e instalaciones. En general, el uso de cualquier aplicativo dedicado a mejorar y explotar la eficiencia del servicio.
- f) Entre las citadas herramientas, Promedio podrá establecer el programa GMAO para llevar el mantenimiento informatizado de instalaciones y equipos.
- g) La empresa adjudicataria queda obligada a utilizar y proponer las actualizaciones de las herramientas informáticas que Promedio ponga a su disposición para llevar a cabo una más eficiente gestión del servicio. También se incluyen los distintos sistemas de telecontrol, alarmas, cámaras, remotas, captadores, cuadros, dosificadores de cloro en continuo, antenas y comunicaciones entre instalaciones, que la empresa adjudicataria queda encargada de mantener a su costa.

8. ORIGEN DEL AGUA, CANTIDAD Y CALIDAD

- 1. El agua a suministrar provendrá de la compra de agua en alta, tal y como se estipula en el **Anexo II, descripción de Instalaciones** y en el **Anexo IX de compra de agua en alta**, así como de otras captaciones que en el futuro se pueda disponer.

Si a lo largo del contrato fuese posible utilizar aguas procedentes de otras fuentes, superficiales o subterráneas en cantidad y calidad suficientes y adecuadas a los parámetros legalmente establecidos, dichas fuentes de suministro podrían ser incorporadas, previa autorización de Promedio, al sistema de abastecimiento de agua potable. Esta incorporación se llevará a cabo de forma efectiva, siempre y cuando se cumpla con legislación vigente aplicable y tenga las correspondientes autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca, la Administración Regional, la Autoridad Sanitaria y/o otras que pudieran corresponder.

El adjudicatario queda obligado a contemplar dentro de su estudio de costes y en aquellos servicios que así lo contemplan, el pago de los diferentes **CANONES DE REGULACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA** que correspondan (dentro del Capítulo de Compra de Agua en Alta). Independientemente de la periodicidad o cadencia con que se liquiden estos cánones, la empresa deberá tener previsto en sus cuentas en todo momento, una periodificación del gasto por este concepto.

- 2. El adjudicatario debe asegurar la correcta gestión y distribución del agua en las instalaciones existentes, tanto en su captación, tratamiento, almacenamiento y distribución.
- 3. De igual manera, tendrá la obligación de incorporar los caudales de agua en instalaciones que, en un momento determinado, puedan ponerse en funcionamiento como consecuencia de la ejecución de proyectos promovidos tanto por Promedio como por cualquier otro organismo oficial.
- 4. El adjudicatario garantizará durante el periodo de vigencia del contrato que la calidad bacteriológica y físico-química del agua que se distribuya, responda a las condiciones de salubridad fijadas por la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC65900AB09095624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 22 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Administración Sanitaria y por la normativa vigente. Esta garantía, será extensible tanto al agua suministrada normalmente mediante la red de distribución, como cuando se produzcan episodios puntuales de abastecimiento mediante cisternas o depósitos provisionales.

5. Especialmente se estará a lo dispuesto en la Directiva 98/83/CE: calidad de las aguas destinadas al consumo humano, el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifica este último, y el Programa de Vigilancia de aguas para consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De igual manera, todas las modificaciones o actualizaciones normativas en la materia serán siempre de aplicación a lo largo del contrato.
6. Los reactivos químicos utilizados serán los aprobados y autorizados por la legislación competente en la materia, y es obligación del adjudicatario registrar por los medios precisos la composición y la calidad de éstos, cuyo empleo se limitará a las dosificaciones estrictamente precisas y óptimas para el tratamiento del agua.
7. El adjudicatario realizará las analíticas de agua necesarias y recogidas en la normativa de aplicación, tanto en número, frecuencia, así como en tipología de las mismas según corresponda en el sistema de abastecimiento (análisis de control, análisis de grifo, análisis a salida de ETAP, análisis completos, análisis de radiactividad, plaguicidas, análisis organolépticos, análisis de contraste, etc.), además de realizar los controles analíticos periódicos e internos de gestión operacional que sean necesarios en las instalaciones (mediciones diarias de cloro, pH, turbidez y otros que sean aplicables según las características del agua), al objeto de realizar un correcto seguimiento de la calidad del agua.
8. El adjudicatario deberá realizar también a su coste, las analíticas periódicas que sean requeridas por la Autoridad Sanitaria competente, en los pilares de agua procedente de manantiales, en el agua de los propios sondeos, así como en los puntos singulares de la red que le sean solicitados.
9. Los informes analíticos, así como cualquier tipo de incidencia referente a la calidad de las aguas deberán ser remitidos y comunicados a la Autoridad Sanitaria, en el medio que considere ésta preferente (mail, papel, fax, etc.), siendo el organismo de referencia que el operador deberá considerar durante todo el contrato en materia de calidad de aguas.
10. Promedio podrá solicitar cuantos informes analíticos y datos de calidad de aguas considere oportunos, teniendo el adjudicatario que remitirle toda la información solicitada en esta materia, en los tiempos y formas requeridos por el Consorcio.
11. Cuando las aguas no respondan a la calidad o cantidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a Promedio, adoptándose conjuntamente las soluciones pertinentes entre ambos. Si la calidad del agua de consumo humano sufriera modificaciones que implicaran (de forma temporal o permanente), que no sea apta para el consumo humano, el adjudicatario deberá poner en conocimiento inmediato de la Autoridad Sanitaria y de Promedio dicha situación de incumplimiento, y aplicar cuantas medidas correctoras y preventivas estime oportunas, para abastecer con normalidad con agua potable, y que sea apta para el consumo humano, a la totalidad de usuarios afectados.

Promedio podrá sancionar al contratista, según lo recogido en los pliegos del contrato, por problemas de calidad del agua o por considerar que no se han adoptado las medidas suficientes para solventar rápidamente el problema.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC65909AB93095624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 23 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

9. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

1. El adjudicatario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones por fuerza mayor o en los siguientes casos:
 - Por refuerzos y extensiones de la red de distribución, previamente puestos en conocimiento del Ayuntamiento implicado y de Promedio.
 - Por paros de urgencia para proceder a la reparación de averías que no admitan demora en la red de distribución o en el resto de las instalaciones.
2. Cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el adjudicatario garantizará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados afectados sin suministro sea el más reducido posible, y acelerar la ejecución de dichos trabajos a fin de limitar la interrupción del corte por el tiempo imprescindible.
3. Cuando se produzcan interrupciones en el suministro, independientemente de la duración de las mismas, el adjudicatario deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de Promedio, el que, a través de su Departamento de Comunicación, informará a usuarios y Ayuntamientos implicados, por las vías y medios que considere oportuno y que, en cada momento, puedan resultar más efectivos.
4. Cuando por circunstancias de sequía, escasez de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el adjudicatario podrá proponer restricciones en el suministro del Servicio a los abonados, siempre con la autorización previa de Promedio.

En este caso, a través de Promedio, se informará a los abonados y Ayuntamientos de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas.

10. ACOMETIDAS Y CONTADORES

10.1 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Las acometidas, tienen por objeto conducir el agua de la red general de distribución al interior de los inmuebles, y comprenden desde la conducción hasta el equipo de medición. Serán instaladas por el adjudicatario a petición del usuario.
2. Los gastos de colocación de estas acometidas serán a cargo de los abonados, a los precios previamente aprobados por Promedio. En todo caso, en cuanto a la instalación de acometidas, se estará a lo dispuesto en el **Reglamento del Servicio y en la Ordenanza Fiscal vigente (Anexo VII)**.
3. Cada acometida llevará una llave de cierre situada preferiblemente sobre la acera. Esta llave será el límite de responsabilidad del Servicio de aguas, correspondiendo la parte aguas abajo de dicha llave a la responsabilidad del usuario. Si no existiera la posibilidad de colocar llave en la acera, el límite de responsabilidad será la línea de fachada.
4. En edificios con suministros múltiples, los contadores deberán ser instalados sobre batería ubicada en lugar de fácil acceso y siguiendo las normas técnicas oficiales estipuladas para ello.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 24 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

5. Los contadores que servirán para la medición de los volúmenes de agua consumidos corresponderán a los tipos aprobados por la administración u organismo competente en la materia, y estarán debidamente verificados.

Los gastos de colocación de los contadores serán a cargo de los abonados, a los precios aprobados por Promedio. En todo caso, en cuanto a la instalación de contadores estarán sancionados por la práctica común y se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio.

6. Al adjudicatario se obliga a mantener el parque de contadores en perfecto estado de operatividad a lo largo de la duración del contrato. Por ello, a partir del inicio del contrato, se compromete a sustituir, a su cargo, todos los contadores averiados por otros nuevos, atendiendo para ello a lo estipulado en el Reglamento del Servicio y en el presente pliego.
7. No se admitirá la existencia de contadores parados, defectuosos o en mal estado, debiéndose proceder a su cambio de forma inmediata. Se considerará que un contador está parado cuando se haya obtenido igual lectura entre dos períodos de lectura consecutivos, exceptuándose de tal premisa aquellos contadores instalados en locales o viviendas deshabitadas, o aquellos casos que puedan tener una justificación lógica.
8. De igual manera, los equipos de medida deberán cumplir lo referente a la Ley de Metrología (Ley 32/2014), así como cualquier otro tipo de normativa aplicable y vigente referente a contadores y caudalímetros de agua destinada a consumo humano.

10.2 DEMANDA Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES.

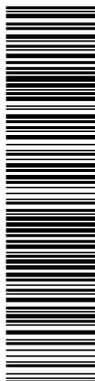
1. Los contratos de suministro de agua potable serán preparados y formalizados por el adjudicatario una vez otorgada la correspondiente autorización, y de acuerdo con el modelo que haya aprobado Promedio.

De todos los contratos formalizados existirá una copia en papel y otra en digital en la oficina de atención al público y estarán custodiados convenientemente por el contratista, debiendo permanecer en estas dependencias u otras que considere Promedio a la finalización del contrato.

El contrato de abono en los contratos a formalizar, deberá aparecer obligatoriamente la referencia catastral del inmueble al que se encuentre vinculado el contrato, así como todos los datos del abonado.

2. El adjudicatario deberá garantizar que todos los usuarios tengan suscrito el correspondiente contrato, respondiendo frente a Promedio de esta obligación.
3. El adjudicatario realizará la contratación con los usuarios del Servicio de forma unitaria, amparando la póliza correspondiente el suministro a cada vivienda o local comercial, de forma independiente. En los casos de bloques de viviendas y/u oficinas o locales, los contratos podrán establecer, además, contadores generales para los mismos cuando así sea aconsejable o necesario, por las circunstancias del inmueble o la existencia de servicios o elementos comunes, y todo ello previo informe técnico pertinente por parte de Promedio.
4. No obstante, se mantendrán los contratos en vigor tal como estén en la realidad, respetando el sistema de comunidad de vecinos, con independencia de la adaptación de tarifas, derechos y deberes a lo dispuesto en el presente pliego. Será en estos supuestos, la comunidad la responsable del cumplimiento del contrato y de los derechos y deberes derivados del mismo.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 25 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

5. El adjudicatario está obligado a elaborar y mantener actualizado un padrón de abonados, una copia del cual será entregada periódicamente a Promedio con periodicidad trimestral junto con la lectura de los contadores. El padrón de abonados se remitirá en formato digital en el modelo y con la periodicidad que Promedio establezca.
6. El contrato de suministro sólo podrá suscribirse cuando hayan sido realizados los trabajos de acometida y extensión de red, si resultara necesario, acordados para el caso.
7. En el momento de la contratación del suministro, el adjudicatario percibirá de los abonados las tasas de enganche o conexión, si fueran de aplicación, que serán liquidadas a Promedio en la forma que se determine por este organismo.
8. La empresa adjudicataria se comprometerá a efectuar la instalación de la acometida o contador, en los plazos establecidos por el Reglamento Provincial de Aguas. La colocación será por cuenta del abonado, quedando vinculado al suministro contratado.

10.3 CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS

1. El adjudicatario deberá realizar la conservación de los contadores y acometidas por su cuenta y cargo, dentro de los costes de mantenimiento y conservación propuestos en la oferta para la gestión del Servicio.
2. El adjudicatario, en su caso, deberá sustituir los contadores averiados por otros nuevos, con las características metrológicas y técnicas especificadas en la legislación aplicable, debiendo estar en todo caso homologados para el uso dado, y verificados por la Administración competente.
3. La conservación de contadores no comprenderá los gastos de reparación o cambio, motivados por causa ajena a su normal uso, debiendo el adjudicatario notificar tal anomalía al usuario, siendo a cuenta de éste último los gastos originados.
4. El mantenimiento del parque de contadores deberá realizarse independientemente del tipo o modelo de contador, pudiendo ser éstos mecánicos, con sistema de telelectura, etc.
5. Se entiende por conservación de acometidas, el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento del ramal que, partiendo de la red de distribución, abastece a un inmueble, desde el entronque con la red hasta la llave de paso situada en la acera.

10.4 LECTURA DE CONTADORES

La lectura de los contadores deberá realizarse de forma trimestral. Para ello, el adjudicatario deberá organizar tanto los medios materiales como humanos, de forma que se cumpla el período de lectura sin incidentes, habiendo una diferencia entre periodos de lectura consecutivos de 90 días (lectura anterior-lectura actual). El máximo de días de anticipo/retraso de lecturas será de 4, pudiendo ser esta cuestión sancionada mediante los criterios establecidos en el Pliego.

Para la realización de lecturas, el adjudicatario dotará de los medios de toma de lectura adecuados a los trabajadores, siendo preferible el uso de medios informáticos como pueden ser TPL, móvil, etc.

En los casos en los que no se pueda acceder al contador de agua por parte del lector, el adjudicatario deberá disponer y entregar las "tarjetas de auto-lectura" en la vivienda. Estas tarjetas tendrán el contenido y la imagen

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 26 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

que el Consorcio establezca, y deberá haber en el exterior de la oficina del Servicio un buzón para la entrega de estas octavillas, de manera que sea más sencillo para los abonados hacer la entrega de las mismas en cualquier hora del día.

El adjudicatario promoverá el uso de la APP de Promedio entre los usuarios del Servicio para la entrega de las lecturas de contadores de agua, que no se hayan podido tomar por el lector por causas ajenas al mismo, como es la imposibilidad de acceder a los contadores.

10.5 BOCAS DE RIEGO E HIDRANTES

1. El adjudicatario situará a petición de Promedio, las bocas de riego e hidrantes contra incendios que le sean solicitadas junto con sus respectivos contadores, de acuerdo con las instrucciones que previamente en cada caso señale Promedio y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).
2. El adjudicatario debe garantizar el suministro de agua preciso para el funcionamiento de las bocas de riego y de incendio. Para estos usos podrá recurrir a caudales de agua no potable.
3. Las bocas de incendio estarán precintadas y sólo podrán utilizarse, en caso de siniestro, por el personal del Ayuntamiento, de Promedio o por el adjudicatario.
4. Quedará exenta de pago el agua consumida en caso de incendios, siniestros o calamidad pública.

11. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

- Una vez comenzada la prestación de los Servicios, éstos no podrán suspenderse por motivo ni pretexto alguno, salvo de conformidad con lo establecido en este Pliego.
- El adjudicatario debe garantizar, de forma permanente, la prestación de estos Servicios, salvo interrupciones ocasionales, las motivadas por casos fortuitos o en casos de fuerza mayor.
- Si por causas de fuerza mayor el adjudicatario se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad o parte de los servicios contratados, vendrá obligado a poner toda la diligencia necesaria para su restablecimiento, bien con los medios propios o, incluso, con los medios que crea necesario contratar con terceros ajenos al Servicio, pero viniendo obligado en todo caso, a adoptar cuantas medidas sean precisas para restablecerlos a la mayor brevedad posible, siendo todas ellas por su cuenta y a su cargo.
- En los casos en los que se produzca una interrupción de los servicios, el adjudicatario deberá garantizar, en todo momento, que su duración sea la mínima posible, a cuyo efecto aportará los medios humanos y materiales necesarios para su restablecimiento, y a fin de causar los mínimos trastornos por la interrupción.
- En todas aquellas interrupciones del Servicio que puedan ser planificadas, el adjudicatario se obliga a notificarlas a Promedio, con 48 horas de antelación. En estos casos, el Dpto. de Comunicación del Consorcio establecerá las vías de comunicación que considere más oportuno para maximizar su difusión entre los abonados del Servicio.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 27 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración máxima de 3 meses. En todo caso, finalizará el 30 de septiembre de 2021.

13. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

Oferta económica: Máximo de 100 puntos

La oferta económica presentada por el licitador, no podrá superar el presupuesto de licitación, y deberá ser igual o mayor al importe reflejado en el estudio de costes presentado por la empresa. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre este valor. De 0 a 100 puntos se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P= 100 * (1-((PBJ- PBO)/50))$$

Donde:

- P: Puntuación obtenida.
- PBJ: Porcentaje de baja máximo.
- PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado}) * 100 / \text{Precio licitación}$$

14. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación constituye el límite máximo de gasto, e incluye el importe total pagadero por la prestación. Se desglosa de la siguiente forma:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5FBAB0C2EE088EC85909AB09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC8690904B093095624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alpha-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=9



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

CONCEPTOS	Importe 3 meses
Costes fijos	€/3 meses
Personal	3.894,65 €
Energía eléctrica (Fija)	540,00 €
Análítica completa de agua	602,43 €
Costes administrativos	165,71 €
Costes por utilización de vehículos y maquinaria	1.201,41 €
Conservación y mantenimiento	867,44 €
Total costes fijos	7.271,63 €
Costes variables	€/3 meses
Compra de Agua	5.370,00 €
Reactivos	177,35 €
Energía eléctrica (Variable)	810,00 €
Total costes variables	6.357,35 €
Total costes fijos + variables	13.628,97 €
Gastos Generales y Beneficio industrial (10%)	1.362,90 €
TOTAL COSTES (SIN IVA)	14.991,87 €

15. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

Existirá **obligación** de presentar **factura electrónica** cuando el adjudicatario tenga la consideración de

- a. Sociedad Anónima
- b. Sociedad de Responsabilidad Limitada
- c. Persona jurídica y entidad sin personalidad jurídica que carezca de nacionalidad española
- d. Establecimiento permanente y sucursal de entidad no residente en territorio español.
- e. Unión Temporal de Empresas
- f. Agrupación de interés económico, Fondo de Pensiones, Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de Utilización de Activos, Fondo de Regularización del Mercado Hipotecario, Fondo de Titulación Hipotecaria y Fondo de Garantía de Inversiones.

En el resto de casos, la factura podrá presentarse en papel o electrónicamente.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 29 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios). La factura en papel se presentará en la Unidad del Registro Provincial de Facturas (Palacio Provincial)

En ambos casos (en papel y electrónica), la factura deberá cumplir incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

OFICINA CONTABLE LA0002820	ÓRGANO GESTOR LA0000362	UNIDAD TRAMITADORA LA0000362
----------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

Tanto las facturas electrónicas como las presentadas en papel deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (016/21) como el número del expediente de gasto (CON-SE/2021/1).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: facturación trimestral para todos los municipios, instalaciones y sistemas objeto del contrato, excepto para Don Benito, la cual será bimestral, mientras no se estipule lo contrario por Promedio.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública será el Órgano de Control Interno del Consorcio.

16. LIQUIDACIÓN Y COBRO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Para cada periodo de liquidación tributaria, con carácter previo a la emisión de facturas por parte del adjudicatario, se procederá a realizar las siguientes gestiones de cobranza:

- 1.- En base al régimen de delegación de competencias previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la gestión recaudatoria se llevará a cabo por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, según el convenio interadministrativo existente entre Promedio y el Organismo Autónomo de Recaudación, en orden a determinar los mecanismos y procedimientos de cobro, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva. El adjudicatario desarrollará todas las actuaciones necesarias (lecturas de contadores, altas, bajas, modificaciones de contribuyentes, mantenimientos de los censos, padrones, listados de cobros y resto de gestiones indicadas en los pliegos) hasta la entrega de la información completa para la confección de los recibos tributarios por el O.A.R. y gestión de incidencias de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales que se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC65900AB09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 30 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

encuentren en vigor en cada momento, siguiendo las indicaciones de Promedio en todo momento, en cuanto a la información, formatos de archivos de intercambio, etc.

- 2.- La emisión de recibos por parte del OAR tendrá carácter trimestral para todos los municipios objeto del contrato, reservándose Promedio el efectuar un cambio en la periodicidad de la liquidación tributaria.
- 3.- Las liquidaciones tributarias tendrán como base las lecturas realizadas por el adjudicatario de los contadores correspondientes al período liquidado, y reflejarán los conceptos de pago que correspondan, conforme a la normativa tributaria y general de aplicación, y siguiendo las instrucciones y modelos que Promedio apruebe en cada momento. El adjudicatario conservará a disposición de los interesados los justificantes de las lecturas y cuanta información fuese precisa para la comprobación de las cantidades consignadas en el recibo durante el período de tiempo legalmente exigido. En este sentido, el adjudicatario deberá prestar especial atención a sus obligaciones en materia de lectura de contadores, facturación y gestión del cobro.
- 4.- La recaudación de los recibos corre por cuenta del OAR, por ello, cuando extraordinariamente, se produzca cualquier ingreso en las cuentas del adjudicatario, deberá comunicarlo al OAR para que éste realice el cobro del recibo por compensación y detraiga el premio de cobranza.
- 5.- Los recibos que deban anularse por parte del adjudicatario como consecuencia de errores de lectura u otros motivos, se comunicarán al OAR a la mayor brevedad posible para que éste realice la baja en cuentas y se eviten molestias innecesarias a los ciudadanos (embargos de recibos que deberían estar anulados, etc.).
- 6.- La devolución de ingresos indebidos se tramitará por el OAR a solicitud del contribuyente con el informe facultativo de Promedio. La parte de la devolución correspondiente a la retribución del adjudicatario será detraída a este de la liquidación del mes siguiente a la fecha de devolución.
- 7.- Deberán respetarse los plazos de envío de los archivos informáticos que sirven de base para efectuar las liquidaciones tributarias, desde que se finalicen las lecturas de contadores de cada período y su revisión por parte de la empresa, para lo cual se establecerá un Protocolo de actuación y plazos al respecto entre Promedio, el OAR y la empresa adjudicataria, a fin de no demorar más de lo necesario la emisión y puesta al cobro de los recibos a los abonados.
- 8.- Ante cualquier vulneración del adjudicatario a las prescripciones que rigen el contrato, Promedio, si así lo estima conveniente para el Servicio, podrá llevar a cabo con sus propios medios las acciones que el adjudicatario hubiera dejado de realizar. Esto conllevará una reducción económica en la siguiente liquidación a practicar, de forma que se procederá de oficio a pagar el importe restante, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación. La reducción practicada será la correspondiente a la de los costes en los que Promedio hubiera incurrido por esta circunstancia.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 31 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá:

- Cumplir el contrato conforme al presente Pliego, así como a la oferta realizada por él.
- Pagar todos los gastos de anuncio, constitución y devolución de fianzas y cuantos otros hubiere ocasionado la licitación.
- Responder de las penalidades impuestas en aplicación de los supuestos previstos en el presente pliego. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación (previa audiencia del adjudicatario) a propuesta del Responsable del Contrato, y de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la LCSP. Esta penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no exceder del 10% del precio del contrato (IVA no incluido), ni el total superar el 50% del mismo.
- Indemnizar los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, todo ello en los términos establecidos en la LCSP.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP tiene la consideración de condición especial de ejecución el cumplimiento por parte del adjudicatario de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral y de seguridad social respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato (en concreto abono de salarios y cotizaciones a la seguridad social), pudiendo la Administración exigir del adjudicatario la presentación de la documentación que estime pertinente a tal efecto. En caso de incumplimiento y en aras de evitar responsabilidades solidarias como las reguladas en el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, la Diputación Provincial se reserva el ejercicio de cuantas medidas sean precisas para garantizar el cumplimiento de esta normativa, incluyendo la facultad de retener cantidades a cuenta de las facturas a favor del adjudicatario para efectuar directamente el abono de estos conceptos al personal, conforme a lo previsto en el artículo 198.7. a) de la LCSP, y todo ello sin perjuicio de la resolución del contrato prevista en el artículo 211 y 212 de la citada ley.
- El adjudicatario será responsable de los problemas causados en el interior de las propiedades particulares (humedades, filtraciones, inundaciones, daños materiales, etc.), a causa de problemas o averías en las redes de abastecimiento, por ejecución de obras, por defectuosa reparación de averías u otras causas de las que sea responsable el adjudicatario. Para cubrir esta problemática, se dispondrá de la Póliza de Responsabilidad Civil definida en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El adjudicatario deberá cumplir el procedimiento interno, aprobado por la Diputación Provincial de Badajoz, de coordinación de actividades empresariales, según establece el RD 171/2004, de 30 de enero (en caso de servicios).
- En general el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 32 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Prestar el servicio objeto del contrato, explotando las obras, construcciones, redes e instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento así como lo ordenado posteriormente por Promedio, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía del servicio, garantizando la necesaria continuidad del servicio público que se contrata.

El Servicio mencionado se prestará por el adjudicatario durante el plazo de vigencia del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos que origine su funcionamiento.

Conservar las obras, construcciones e instalaciones cedidas y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación, debiendo realizar incluso las reparaciones necesarias a fin de mantener las instalaciones cedidas en condiciones similares a las existentes al inicio del contrato.

Responder frente a terceros, e indemnizarles por los daños que se les haya causado como consecuencia del funcionamiento del servicio, salvo que se hubiese producido por actos realizados en cumplimiento de una orden forzosa acordada por Promedio, con carácter ineludible. Para ello, es obligatorio que el concesionario deba tener suscrita una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra estas incidencias.

No enajenar ni gravar total o parcialmente, sin autorización, los bienes e instalaciones de titularidad del adjudicatario que estén afectos a la prestación del servicio.

El adjudicatario se compromete a abonar las facturas de electricidad, cánones de regulación CHG, compra de agua y resto de proveedores y subcontratistas, cumpliendo escrupulosamente los plazos legalmente establecidos. El impago de cualquiera de estas facturas respecto de los plazos establecidos, dará a Promedio la potestad de ejercer su derecho a aplicar las sanciones pertinentes, llegando incluso a la resolución del contrato tal y como se indica en el presente Pliego.

Promedio podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario del presente contrato público ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el presente contrato.

Así mismo, el adjudicatario queda obligado a presentar a Promedio la justificación de haber abonado el importe de las facturas o documentos equivalentes que acrediten el pago de las prestaciones contratadas o subarrendadas, durante la vida del contrato administrativo, trimestralmente a contar desde la fecha de su firma.

- Asumir y hacer frente a todos aquellos gastos derivados del mantenimiento y conservación de las instalaciones del servicio, así como de los suministros que se requieran.
- La obtención de cuantos permisos o autorizaciones sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del servicio contratado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC659304B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 33 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Realizar los informes establecidos en el Pliego y todos aquellos que sean requeridos por el titular del servicio, relativos a ingresos y gastos del servicio.
- Ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en el Pliego.
- Informar a Promedio de la cobertura de las vacantes de puestos de trabajo que se puedan producir durante la vigencia del contrato así como de la realización de nuevas contrataciones.
- Suministrar agua POTABLE A LOS SERVICIOS MUNICIPALES en cantidad y calidad suficientes.
- Los suministros a los Ayuntamientos y a Promedio, sus dependencias y anexos, y los espacios verdes y jardines, se realizarán mediante contador, salvo excepciones plenamente justificadas aprobadas por Promedio, en las que el consumo periódico se establecerá mediante estimaciones razonadas de consumo.

En el Anexo de listado de dependencias municipales, se refleja la relación de los edificios, servicios e instalaciones a los que asigne carácter municipal, en los que en todo caso estarán comprendidos los edificios públicos de titularidad municipal, las piscinas, y los parques y jardines, así como otros que por interés municipal ostenten esa condición.

Los consumos registrados con contador, y las acometidas de carácter municipal y de las instalaciones propiedad y gestionadas por Promedio deben estar perfectamente controlados en todo momento.

En relación con el personal laboral el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".
- La empresa adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 34 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- La empresa adjudicataria velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - Cumplir con las obligaciones relativas al pago de subcontratistas y proveedores según lo establecido en el presente pliego y en la legislación vigente.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 308.2 de la LCSP, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratante.
- El Jefe de Servicio o responsable de la prestación del contrato por parte del adjudicatario para todas las relaciones con los servicios técnicos de Promedio, deberá estar localizado en cualquier momento y proporcionar cuanta información sea requerida por el Consorcio en un plazo máximo de 24 horas.
- Todo el personal tendrá una titulación, formación profesional y experiencia acordes con las funciones que vayan a tener encomendadas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 35 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Promedio podrá enviar a las instalaciones personal propio o externo de forma que, en caso de reversión del servicio, se pueda continuar normalmente la explotación.
- El adjudicatario deberá disponer de equipos de seguridad, tanto de instalaciones, como de personal, de forma que se cumplan las normas vigentes en cada momento sobre seguridad y salud laboral.
- El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir la Normativa vigente de Seguridad y Salud Laboral, así como la prescrita por Promedio.
- El adjudicatario deberá coordinar la actividad preventiva en el ámbito de aplicación del servicio objeto de licitación, debiendo poner en conocimiento de Promedio todas aquellas incidencias que afecten a la seguridad y salud laboral.
- El adjudicatario deberá tener un Servicio de Medicina del Trabajo, propio o contratado, al servicio de la vigilancia de la salud de los trabajadores afectos, debiendo someterse a los protocolos médicos requeridos según las características de cada puesto de trabajo.
- El adjudicatario deberá formar e informar a sus trabajadores en los riesgos específicos del puesto.
- El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado todos los elementos destinados a garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones.
- En el caso de accidente laboral será la propia empresa adjudicataria la responsable civil, penal y económica del mismo. Deberá remitir a Promedio un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello. Promedio se reserva el derechos de investigar por su cuenta las causas de cada accidente laboral que se produzca.
- El adjudicatario informará anualmente de la formación que puedan recibir los trabajadores, incluyendo el calendario de ejecución, y la aceptación o negación, firmada, por el trabajador.
- En aplicación a los Convenios Colectivos del sector vigentes, los trabajadores del servicio disfrutan de ciertas bonificaciones en los consumos de agua de sus viviendas particulares. Dado que Promedio no tiene vinculación contractual alguna con los trabajadores del servicio, la aplicación de las bonificaciones o exenciones de consumo, deberá ser objeto de negociación bilateral privada entre la empresa adjudicataria, que soportará el coste de estas bonificaciones, y los propios trabajadores del servicio, de forma que se cumplan las especificaciones al efecto recogidas en el Convenio de aplicación, toda vez que tratándose de tasas, la Ley de Haciendas Locales no permite la concesión de beneficios tributarios.
- Asimismo el adjudicatario pondrá especial atención en el cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales y su correspondiente normativa de desarrollo, disponiendo además de todos los elementos necesarios para la adecuada protección de los trabajadores, tanto individual como colectiva. Entregando a Promedio una copia del plan de prevención de su empresa y de la evaluación de riesgos de las instalaciones según los requisitos establecidos por la legislación vigente en un plazo no superior a tres meses desde la entrega de las instalaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC65904B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 36 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

En relación a las obligaciones en la lectura de contadores y gestión del cobro:

Es de extrema importancia la atención, por parte del adjudicatario, de sus obligaciones en las tareas de lectura de contadores, procesos de facturación y gestión de clientes que le sean encomendados y de gestión del cobro de los recibos, para asegurar que la recaudación sea lo más efectiva posible, maximizar los ingresos del servicio y, por lo tanto, la remuneración del propio adjudicatario

En este sentido, serán obligaciones del adjudicatario durante toda la duración del contrato:

- 1.- Lectura periódica de contadores, cálculo de las facturaciones y elaboración de los padrones cobratorios conforme a los consumos periódicos obtenidos y la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.
- 2.- Gestionar las Altas, Bajas, Cambios de Titular, y demás modificaciones de contribuyentes.
- 3.- Llevar el Mantenimiento de Censos, Padrones, y listas de cobro.
- 4.- Realizar, en coordinación con el OAR, la verificación, actualización y recabado in situ de datos de contribuyentes (DNI, Domicilio Fiscal, CCC, etc.), de cara a solventar problemas puntuales en los padrones y sujetos fiscales, que impidan la correcta facturación de la tasa a los contribuyentes, o su gestión de cobro por vía voluntaria y ejecutiva.
- 5.- Realizar una atención al público continua e integral conforme al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 6.- Colaborar estrechamente con Promedio y el OAR en la consecución de la mejora de los porcentajes de cobro de los recibos y la reducción de la deuda de recibos impagados, mediante campañas informativas, Campañas de Cobro de Recibos Impagados, llamadas telefónicas y visitas informativas a domicilio.
- 7.- Sobre este particular, la empresa adjudicataria se compromete a ejecutar periódica y sistemáticamente, con un mínimo de una campaña completa en todos los municipios del servicio cada semestre, las necesarias Campañas de Cobro de Recibos Impagados, en las que se establecen los mecanismos informativos necesarios para hacer llegar la información de la deuda a los contribuyentes, pudiendo desembocar en último caso en la interrupción del suministro por impago. De cada una de las campañas realizadas, se deberá remitir a Promedio un completo informe sobre el desarrollo de la misma, ratios de eficiencia, importes cobrados, incidencias varias, cortes realizados, etc., dentro de los 15 días siguientes a su cierre.
- 8.- Para la ejecución de dichas Campañas, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la totalidad de los importes adeudados por cada usuario o contribuyente, independientemente del periodo a que pertenezcan los recibos de los que se reclama su pago.
- 9.- Respecto a las anulaciones de recibos incorrectos ya emitidos y la emisión de los correspondientes recibos correctos, el adjudicatario deberá enviar informe por escrito con la propuesta de anulación, a la correspondiente Oficina Comarcal del OAR para su data.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 37 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

10.- La devolución de ingresos indebidos se tramitará por el OAR a solicitud del contribuyente y con el informe facultativo de Promedio.

11.- El adjudicatario deberá atender, con la mayor agilidad administrativa posible, tanto al OAR como al contribuyente, en busca de prestar el mejor servicio. En el caso de la interposición de Recurso de Reposición contra la Tasa impuesta por Promedio por parte de un contribuyente, el concesionario lo derivará a los Servicios Centrales del OAR para su resolución.

12.- El adjudicatario deberá proporcionar puntual y adecuadamente la información que se requiera, a abonados, Promedio y demás organismos intervinientes en el proceso de emisión y cobro de recibos y en el control y fiscalización del servicio, permitiendo conocer en cada momento los datos técnicos y económicos del servicio.

13.- La lectura de contadores, que servirá para establecer los volúmenes de agua consumidos por los abonados, deberá realizarla el adjudicatario con periodicidad igual a la de la liquidación tributaria según se establece en este Pliego (trimestralmente para todos los municipios objeto del contrato y bimestralmente para Don Benito), generando una serie de datos e informes para su traslado al Organismo Autónomo de Recaudación de Diputación de Badajoz (OAR). Los ficheros de intercambio remitidos al OAR deberán ser tratados conforme a las siguientes normas generales (los formatos concretos de ficheros de intercambio de información establecidos en estas normas generales, quedan relacionados en el Anexo de intercambio de ficheros con el OAR que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas):

a) La empresa adjudicataria mantendrá los censos de contadores y generarán el padrón con sus importes calculados en base a la ordenanza de Promedio. Dicho padrón lo enviarán al OAR mediante un "Fichero de padrón" y otro "fichero de detalles de facturación" que se describe en el anexo. El OAR se encargará de la puesta al cobro de dicho padrón.

b) Una vez puesto al cobro los recibos, las empresas adjudicatarias están obligadas a actualizar sus ficheros con correcciones de datos fiscales, altas, bajas y modificaciones de domiciliaciones bancarias, y con información relativa a la vida de los recibos. Para ello, el OAR pondrá a su disposición los aplicativos necesarios. Estos aplicativos permiten:

Obtener un "fichero de corrección de datos fiscales", descrito en el anexo. Estas correcciones deberán incorporarlas inmediatamente a su censo de aguas, teniendo en cuenta que la fecha en que el OAR efectuó la corrección será posterior a la fecha en que eventualmente se hubiera hecho una corrección similar por el contribuyente en las oficinas de la empresa concesionaria.

Obtener un "fichero de variaciones de órdenes de domiciliación", descrito en el anexo. Estos cambios deberán incorporarlos inmediatamente a su fichero de domiciliaciones, teniendo en cuenta que la fecha en que el OAR recoge la domiciliación será posterior a la fecha en que eventualmente el contribuyente hubiera hecho un cambio de domiciliación en las oficinas de la empresa adjudicataria.

DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 38 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Obtener un “fichero de movimientos de recibos”, descrito en el anexo, donde se indica si los recibos son cobrados, devueltos, dados de baja, o se produce una anulación de baja (vuelta al estado de recibo pendiente).

- c) La empresa adjudicataria podrá enviar “ficheros de liquidaciones” cada vez que sea necesario enviar una liquidación a un contribuyente.
- d) Los formatos de ficheros y procedimientos técnicos que se describen en este pliego podrán ser modificados, a instancias de Promedio, con cargo al adjudicatario.
- e) A propuesta razonada del adjudicatario, Promedio podrá variar discrecionalmente los períodos de lectura y facturación.

Se considera por tanto, que la labor de la empresa adjudicataria con respecto a la facturación y cobro de los recibos, ha finalizado de forma correcta, cuando el recibo se considera cobrado en firme o haya sido incluido en una Campaña completa de Cobro de Recibos Impagados, y gestionado convenientemente conforme a los procedimientos habituales de la misma.

18. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD DEL ADJUDICATARIO Y PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios previstos en la presente contratación excluye toda clase de concesión o permiso de acceso, comunicación o cesión de datos personales. Los citados datos son confidenciales y quedan sujetos al más estricto secreto profesional, deber que subsistirá incluso después de finalizado el presente contrato.

El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir a sus respectivos empleados los deberes de confidencialidad y secreto durante la prestación de servicios, para lo que establecerá las medidas necesarias, entre ellas informar e instruir a sus empleados, debiendo en todo momento cumplir con las normas y medidas de seguridad que la Administración establezca.

La empresa y en particular el personal por ella empleado, se abstendrá de todo acto que comprometa la confidencialidad, secreto y seguridad de los datos. En concreto se abstendrá de acceder deliberadamente a datos de carácter personal y de la lectura de documentos, ficheros y datos que pudiera encontrar en el desempeño de su trabajo.

Queda terminantemente prohibida la grabación o copiado de todo dato, información, papel, documento o soporte de información así como su extracción de las oficinas de la Administración o su envío.

En caso de que por algún motivo involuntario se tuviese acceso o conociesen datos, el personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no comunicarlos a otras personas.

El adjudicatario de la presente licitación alcanzará, en su caso, la condición de encargado del tratamiento y se establecerán las condiciones del tratamiento de datos personales conforme especifica el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril 2016 en relación con la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC85909AB99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 39 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

El adjudicatario quedará obligado a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en particular de lo dispuesto en el Art. 12 y el R.D. 994/1999, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de ficheros informatizados que contengan datos de carácter personal (en aquello que no se oponga a la ley orgánica 3/2018), Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o normativa que durante la vigencia del contrato sustituya a ésta. A efectos del Art. 12 de la Ley 15/1999, el concesionario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de Promedio, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.

Todos los datos y bases de datos manejados y generados por el adjudicatario derivados de la prestación contratada, incluyendo los soportes empleados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc.) serán propiedad de Promedio sin que el adjudicatario pueda conservar copias o emplearlos con finalidad distinta a la propia del contrato. Para los efectos del cumplimiento de lo recogido en esta cláusula, el adjudicatario se compromete explícitamente a informar al personal a su servicio de las obligaciones que dimanen de lo establecido en las normas jurídicas a que se hace referencia en la presente estipulación.

Promedio ha dotado y podrá dotar las instalaciones con sistemas de videovigilancia; es por ello que el adjudicatario deberá respetar y aplicar los principios contenidos en la legislación vigente y en particular en la LOPD, el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (RDLOPD), aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, o normas que las sustituyan.

También será obligación del adjudicatario la notificación a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de la misma, la existencia de ficheros con almacenamiento de datos.

El adjudicatario deberá dotar las instalaciones con distintivos informativos en las zonas vigiladas, sean estos externos o internos. Se deberá tener en cuenta que si el lugar dispone de varios accesos se deberá colocar en todos ellos al objeto de que la información sea visible con independencia de por donde se acceda.

Además el responsable del fichero dispondrá de un impreso, que deberá estar disponible cuando menos la posibilidad de imprimirlo a petición del afectado, con toda la información a la que se refiere el Art. 5 LOPD. Por tanto el impreso deberá informar al menos sobre:

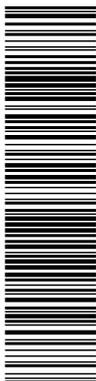
La existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

La posibilidad de ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC65909AB09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 40 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

19. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho a:

- Ser indemnizado por los daños y perjuicios que efectivamente sufra como consecuencia de la suspensión definitiva del contrato, acordada por el Consorcio Promedio.
- Percibir el pago de la/s factura/s dentro del plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el art. 198 de la LCSP.
- Instar el pago del interés de demora en los términos establecidos en la legislación vigente en la materia (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales), en caso de incumplimiento del plazo del pago a que hace referencia el punto anterior.
- En general, cuantos derechos puedan derivarse del contrato en cada caso, con arreglo a las normas y prescripciones de la vigente legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y en particular de las Corporaciones locales.
- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.
- El adjudicatario, coordinado con la Administración titular del servicio, podrá suspender el suministro de agua potable a los usuarios del Servicio que incumplan sus obligaciones económicas en relación con el mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios exigibles y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Promedio, y con la conformidad de la Administración Municipal correspondiente.
- Las contempladas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua, en el Pliego y en general cualquier norma de rango legal o reglamentario que le sea de aplicación.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 212, 213 y 313 de la citada norma.

Serán así mismo causas de resolución las previstas en el Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales lo que no contradiga a la LCSP.

Será causa de resolución la comisión de faltas muy graves, tal y como se recoge en la cláusula de infracciones y sanciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC65909AB99305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pla-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 41 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

21. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración, ya sean bienes particulares o públicos, sin perjuicio de las sanciones que se le pueden imponer conforme al presente Pliego.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El adjudicatario quedará obligado a suscribir ante la firma del contrato y a mantener vigente durante la vida útil de éste, la documentación que acredite haber suscrito a su cargo una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de las personas afectadas que de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en la instalación; así como los propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como a los facultativos de la Dirección, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego (incluso la responsabilidad civil por contaminación ambiental), en una cuantía superior a TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €).

Asimismo, el adjudicatario se compromete a suscribir una póliza de seguro por robo e incendio, por importe mínimo asegurado de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

El adjudicatario será libre de incrementar los importes mínimos asegurados en la cuantía que determine, a fin de tener cubiertos en todo momento los riesgos previsibles que puedan darse en el desarrollo de la gestión del servicio, puesto que será únicamente el adjudicatario el responsable de cubrir dichos riesgos, bien con las pólizas de seguros suscritas, o respondiendo económicamente con sus propios recursos.

Se atenderá en todo momento al cumplimiento de las correspondientes medidas de seguridad, salud en el trabajo, y específicamente las disposiciones al respecto de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Protección de Riesgos Laborales.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El adjudicatario será directamente el responsable en relación con terceros, en caso de daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicios.

A estos efectos, el adjudicatario depositará a la firma del contrato con Promedio, copia de tales pólizas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 42 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

22. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituye infracción administrativa toda vulneración de las prescripciones del contrato, de las prescripciones del presente Pliego, Reglamentos de los Servicios, Normas particulares sobre instalaciones y cualquier otra normativa, que sea aprobada por Promedio, sujeta a sanción conforme a lo que se determina en este Pliego de conformidad con la tipificación que en el mismo se establece.

Las infracciones que cometa el adjudicatario durante la vigencia del contrato se clasifican en muy graves, graves y leves, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso.

Cualquier penalización sobre la facturación se mantendrá en los meses sucesivos, en tanto en cuanto, no se subsane el incumplimiento que la originó.

Las penalizaciones tendrán carácter firme y no serán devueltas al adjudicatario aunque se subsane la deficiencia causante de la penalización.

- Las infracciones leves serán sancionadas por el órgano de contratación con apercibimiento y/o multa en cuantía de hasta 6.000 euros, o un 1,0% de la retribución del periodo de facturación en el que se haya producido.
- Las infracciones graves se sancionarán por la el órgano de contratación con multa en cuantía comprendida entre 6.001 y 18.000 euros, o un 3,0% de la retribución del periodo de facturación en el que se haya producido.
- Las infracciones señaladas como muy graves tienen carácter de incumplimiento de obligaciones contractuales especiales y esenciales que será apreciado automáticamente por la administración. En este sentido, por cualquiera de las infracciones señaladas como muy graves, el órgano de contratación, previa audiencia al adjudicatario, podrá sancionarlo con multa en cuantía comprendida entre 18.001 y 90.000 euros o un 10,0% de la retribución del periodo de facturación en el que se haya producido, y/o declarar la resolución del contrato, sanción esta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Declarada la resolución del contrato, el adjudicatario perderá el derecho a seguir percibiendo retribución económica alguna, con la consiguiente pérdida de la fianza constituida, quedando obligado a reintegrar a Promedio todos los elementos materiales que de éste hubiese recibido por razón de los servicios objeto del contrato, así como aquellos que hubiese aportado directamente.

Tendrán la consideración de MUY GRAVES las siguientes infracciones:

1. No cumplir con los plazos previstos para la puesta en marcha inicial del servicio contratado, incumpliendo con ello alguna de las funciones o tareas inherentes al mismo.
2. No dar comienzo a la prestación de servicios contratados dentro de los plazos estipulados para ello, al inicio del contrato o tras la paralización del servicio para la reparación o conservación de las instalaciones.
3. Paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los casos que se especifican en este Pliego.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 43 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

4. No cumplir con lo establecido en el presente Pliego al respecto de la liquidación de los Cánones de Regulación de la CHG.
5. Retrasos en el pago de las nóminas del personal del servicio durante 2 meses consecutivos o 4 alternos. Se entenderá como retraso en la percepción de las nóminas, cuando el día de pago de la misma, exceda del día 10 del mes siguiente al que corresponde la nómina.
6. Incumplimientos de las condiciones laborales marcadas en el Convenio Colectivo de aplicación, o en la Legislación General vigente.
7. No mantener adscrito al Servicio un personal mínimo para la prestación del mismo.
8. Modificar los medios humanos adscritos al Servicio sin la obligatoria aceptación por parte de Promedio.
9. Utilizar el personal adscrito al servicio en fines distintos a la prestación de los servicios contratados (en el horario laboral establecido y aprobado). Tampoco se podrán utilizar los medios materiales adscritos al servicio para otros fines distintos a los de la propia gestión.
10. Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de Promedio, salvo lo contenido en el presente Pliego.
11. Vulneración por el adjudicatario de la normativa en materia laboral y/o de seguridad social de obligado cumplimiento siempre que revista carácter esencial.
12. Inobservancia por el adjudicatario de lo establecido en la normativa relativa a los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. El adjudicatario deberá garantizar en todo momento, durante la duración del contrato, la calidad físico-química-bacteriológica del agua abastecida, respondiendo a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria competente y por la Normativa legal vigente.
13. Incumplimiento por parte del adjudicatario de la legislación vigente en Seguridad y Salud.
14. Incumplimiento en las disposiciones legales relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o legislación vigente.
15. El incumplimiento del plan de vigilancia y control de calidad del agua, así como la insuficiente dotación de medios técnicos para ejecutar el mismo.
16. Las interrupciones o suspensiones en la prestación de servicios de abastecimiento en alta a algunos de los municipios abastecidos, por tiempos superiores a lo establecido
17. Existencia de problemas de calidad del agua debido a que no se hayan adoptado las medidas suficientes para solventar rápidamente el problema.
18. El incumplimiento de la correcta ejecución y seguimiento de los Planes de Mantenimiento de las instalaciones y de todos los equipos del servicio.
19. Desatender la obligación de acometer la reparación de cualquier avería o conjunto de averías que sean requeridas, dentro de los 30 minutos posteriores a su comunicación; se considerará como

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 44 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

cumplimiento defectuoso de las obligaciones del adjudicatario y, consecuentemente, NO se procederá al reconocimiento de la obligación de pago por el importe de dicho trabajo, sin perjuicio de proceder a descontar los costes producidos por la reparación de las mismas de oficio por parte de Promedio.

20. Desatender la obligación del adjudicatario de avisar convenientemente a los usuarios, al Ayuntamiento correspondiente y a Promedio, de los cortes programados de suministro que se ejecuten en alguno de los municipios, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego.
21. La situación de descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básicas afectadas a los servicios, bien sea aportada por Promedio o aportada por el adjudicatario, siempre que hubiese mediado requerimiento de Promedio para la subsanación de dichas deficiencias.
22. El incumplimiento de las órdenes de Promedio o acuerdos de la Junta de Gobierno, que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificadas en el presente pliego. Caso particular, será el incumplimiento de las órdenes e indicaciones ejecutivas que prescriba el Servicio Técnico de Promedio en los Libros de órdenes del Servicio.
23. El falseamiento de la información que deba proporcionar el adjudicatario a Promedio, de conformidad con lo establecido en este Pliego.
24. Inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u Organismos competentes en la materia que afecten al control y vigilancia.
25. La no contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere este Pliego.
26. No renovación de alguna de las pólizas de seguro, durante la vigencia del contrato, en las condiciones exigidas.
27. La obstrucción por el adjudicatario de la labor inspectora de la administración.
28. Retrasos en la lectura de los contadores o en la emisión de facturaciones, incumpléndose las fechas estipuladas en el Pliego y el calendario previsto de envío de archivos con los datos de facturación al OAR, por causas imputables al adjudicatario.
29. No mantener totalmente actualizado los padrones de facturación de los diferentes municipios y la no entrega de una copia actualizada de los mismos a Promedio en el momento en que la solicite.
30. Desatender la atención a los usuarios del servicio de acuerdo a lo establecido en los Pliegos. En relación a este punto, se considerará falta muy grave no disponer de la obligatoria atención al público en las oficinas del servicio en las condiciones estipuladas para ello, dentro del primer mes de contrato.
31. Cualquier sabotaje intencionado por parte del Adjudicatario a los equipos de Comunicaciones, Telecontrol y Videovigilancia de Promedio.
32. El adjudicatario del contrato en vigor, estará obligado a suministrar a la empresa adjudicataria entrante, toda la documentación necesaria legalmente para la tramitación del cambio de titularidad en el registro de instalaciones eléctricas, incluyendo un certificado emitido por la empresa comercializadora acreditando ausencia de deuda, y entregando una copia de todo ello a Promedio. Esta entrega de

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 45 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

documentación deberá realizarse obligatoriamente en los 15 días previos a la fecha de finalización del contrato. (sin que el cambio efectivo de titularidad pueda llevarse a cabo antes de la finalización de dicho contrato).

Tendrán consideración de faltas GRAVES, las siguientes:

33. El descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura, básicas afectadas al Servicio, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en la precedente condición.
34. El descuido en la uniformidad del personal del servicio, excepto el directivo y administrativo. La falta de aseo, decoro, en la uniformidad y calzado.
35. Incumplir la obligación de que el Jefe de Servicio o persona que lo sustituya para todas las relaciones con los Servicios Técnicos de Promedio, esté localizable en cualquier momento y proporcionar cuanta información le sea requerida por el Consorcio, en un periodo no superior a 24 horas.
36. Incumplimiento de la obligación de tapar averías y restituir pavimentos, acerados, firmes, etc., que deberán quedar completa y satisfactoriamente restituidos inmediatamente a la reparación de averías, para lo cual se contempla un plazo máximo de 48 horas desde la finalización de la reparación de la misma.
37. Superar el plazo de 30 días en la restitución definitiva de pavimentos personalizados, artísticos, originales en su diseño o de difícil adquisición o restitución, respecto de los cuales se habrá realizado previamente un tapado temporal con todas las garantías.
38. No comunicar con periodicidad semanal, todas las averías e incidencias que se generen en el servicio, mediante el mantenimiento diario de la aplicación GMAO, siempre que esta herramienta esté operativa por ambas partes.
39. No realizar la instalación de una acometida o contador a nuevos usuarios que lo soliciten, en los plazos establecidos por el Reglamento Provincial de Aguas.
40. No acometer el levantamiento de la cartografía digital de las redes de abastecimiento del municipio que no dispongan de ella al inicio del contrato, dentro del plazo estipulado para ello en los Pliegos de Condiciones.
41. El incumplimiento por el adjudicatario de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones reguladoras de los servicios, sin perjuicio que se hubiese calificado como muy grave en el presente Pliego o en cualquier otra normativa de general de aplicación.
42. El incumplimiento por el adjudicatario de los períodos previstos en el contrato para la lectura de los consumos suministrados a los Ayuntamientos, así como la obligatoriedad de tener dotados de contadores la totalidad de los consumos municipales en los plazos marcados por los Pliegos de Condiciones.
43. La no acomodación de la emisión de facturas a la entidad contratante del servicio respecto a los plazos previsto en este Pliego.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 46 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

44. La inobservancia de lo establecido en este Pliego en cuanto al Libro de Reclamaciones a disposición del público y al Libro de Inspecciones a disposición de Promedio, en lugares accesibles y fácilmente visibles.
45. No cumplir con las indicaciones del apartado correspondiente a los requisitos de imagen corporativa.
46. El incumplimiento en el envío en los plazos previstos, a los Organismos competentes, de informaciones exigibles con carácter preceptivo.
47. No facilitar a Promedio copia de los documentos que se requieran en los tiempos que el Consorcio considere adecuados. Los documentos citados, entre otros, podrán ser facturas eléctricas, nóminas del personal adscrito al contrato, o cualquier otra documentación que Promedio estime oportuno.
48. Los incidentes del personal del servicio relacionados con el público, tanto por trato incorrecto, falta de respeto o consideración, como por habituales anomalías en la prestación de los servicios, siempre que el adjudicatario no tome medidas al respecto.
49. La no comunicación de las incidencias del Servicio, entendiéndose como tales las que aparezcan en las instalaciones del servicio, líneas eléctricas o transformadores, no conformidad de analíticas, incumplimientos en la calidad del agua, fraudes, visitas a instalaciones de terceras personas, etc., u otras que se consideren lo suficientemente significativas.
50. La no solicitud de las licencias urbanísticas cuando sean preceptivas o de los documentos sustitutos de las mismas, conforme a lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística y demás normas de este carácter, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades que en el orden urbanístico pueda incurrir el Concesionario.
51. No tener perfectamente controlado el estado de revisión reglamentaria de cada equipo o instalación susceptible de ello, disponiendo en el servicio de toda la documentación a este respecto.
52. La no comunicación de la información relativa a contratos y pago de facturas a proveedores y subcontratistas, en los plazos previstos, o la ocultación o manipulación interesada de los datos informados.
53. No realizar las revisiones a las instalaciones de videovigilancia y comunicaciones con la frecuencia marcada, y su posterior comunicación a Promedio, así como la no reparación de los equipos averiados en los plazos marcados para ello.
54. Utilizar software sin licencia oficial en los equipos informáticos instalados en las instalaciones.
55. Utilizar software para control remoto de los equipos, sin la autorización expresa de la Unidad de Telecontrol de Promedio.

El incumplimiento, en dos o más ocasiones consecutivas o discontinuas, de la misma falta grave será considerado como falta muy grave.

La acumulación de 3 faltas graves, se considerará como una falta muy grave.

Se consideran infracciones LEVES todas las demás faltas no calificadas como graves y muy graves, y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, o de las que se establezcan

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 47 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

como tales en los reglamentos de prestación del Servicio. Además, y sin perjuicio de lo anteriormente comentado, se relacionan las siguientes causas concretas constitutivas de falta LEVE:

56. El incumplimiento de la presentación de todos los documentos y reporte de información, especificados en el Pliego, en cuanto a contenido y periodicidad establecida.

El incumplimiento, en dos o más ocasiones consecutivas o discontinuas, de la misma falta leve será considerado como falta grave.

La acumulación de 3 faltas leves, se considerará como una falta grave.

Además, el cumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de **condición esencial de ejecución** del contrato, de forma que su incumplimiento **será causa de resolución del contrato cuando sea constitutivo de falta muy grave**, todo ello de conformidad con lo establecido en la LCSP. Por tanto, en estos casos, la Administración contratante, en lugar de acordar la imposición de **penalidades**, podrá optar por la **resolución** de contrato.

Las penalizaciones serán impuestas por el órgano competente, previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución. El importe de la penalización será deducido de la primera factura que se extienda (una vez que se apruebe la imposición de la misma) o de las sucesivas en caso de ser esta insuficiente. En su defecto, se harán efectivas sobre la garantía definitiva depositada.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

23. PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones fijados en el art. 216 de la LCSP.

Los subcontratistas que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 1 del art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público deberán utilizar en su relación con el adjudicatario la factura electrónica cuando el importe supere los 5.000 €.

El adjudicatario deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Esta información deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días desde su solicitud. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Esta documentación deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días desde su solicitud.

A tal efecto, los incumplimientos de estas obligaciones se clasifican de la siguiente forma:

- Se considerarán **faltas leves**:
 - el retraso en más de 15 días naturales en la entrega de la información/documentación solicitada.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 48 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- el retraso en más de 15 días hábiles en el pago de una factura alguno de los subcontratistas o suministradores.
- Se considerarán **faltas graves**:
 - el retraso en más de 30 días naturales en la entrega de la información/documentación solicitada.
 - la ocultación de datos o falsedad en la información/documentación presentada.
 - el retraso en más de 30 días hábiles en el pago de una factura a alguno de los subcontratistas o suministradores.
- Se considerarán **faltas muy graves**.
 - la imposición de tres sanciones por infracciones graves.
 - el retraso en más de 60 días naturales en la entrega de la información/documentación solicitada.
 - el retraso en más de 60 días hábiles en el pago de una factura a alguno de los subcontratistas o suministradores.

Para cada infracción podrán imponerse las siguientes **sanciones**:

- Falta leve: podrá imponerse una sanción equivalente al 1% del precio del contrato como máximo.
- Falta grave: podrá imponerse una sanción equivalente al 5% del precio del contrato como máximo.
- Falta muy grave: podrá imponerse una sanción equivalente al 10% del precio del contrato como máximo.

Además, el cumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de condición esencial de ejecución del contrato, de forma que su incumplimiento será causa de resolución del contrato cuando sea constitutivo de falta muy grave, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la LCSP. Por tanto, en estos casos, la Administración contratante, en lugar de acordar la imposición de penalidades, podrá optar por la resolución de contrato.

Las penalizaciones serán impuestas por el órgano competente, previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución. El importe de la penalización será deducido de la primera factura que se extienda (una vez que se apruebe la imposición de la misma) o de las sucesivas en caso de ser esta insuficiente. En su defecto, se harán efectivas sobre la garantía definitiva depositada.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

XI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

Cláusula 41.- Enumeración de prerrogativas

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 49 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, declarar la responsabilidad del adjudicatario, suspender la ejecución de los contratos y acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente pliego y en la LCSP y demás normativa contractual vigente.

Cláusula 42.- Jurisdicción

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. Concretamente serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación y las modificaciones que incumplan lo establecido en los arts. 204 y 205 de la LCSP.

El órgano competente para conocer del recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LCSP y a la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, será la Comisión Jurídica de Extremadura. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1, y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las resoluciones dictadas en estos procedimientos serán directamente ejecutivas, sin perjuicio de la eventual interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

24. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5FB9BC2E0E088EC859094B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pla-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 50 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, **deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.** Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 51 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC85920AB99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 52 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Avenida de Pardaleras, 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

LISTADO DE ANEXOS

- I. Imagen corporativa del Servicio.
- II. Descripción instalaciones.
- III. Normas básicas telecontrol y automatización.
- IV. Volúmenes registrados.
- V. Listado dependencias municipales.
- VI. Ficheros de intercambio con el OAR.
- VII. Reglamento y ordenanzas vigentes.
- VIII. Consumo energía eléctrica.
- IX. Compra de agua en alta.
- X. Planificación analítica.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 53 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



PROMEDIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manual de imagen

Servicio Provincial de Abastecimiento de Agua Potable



<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II. LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 54 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9

El presente documento pretende ser una guía práctica en el que se recogen los aspectos generales que afectan a la Imagen del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable gestionado por PromEdio en la provincia de Badajoz y su relación con las entidades prestadoras de los servicios.

En los diferentes capítulos, se establecen unas normas básicas para la correcta aplicación de logotipos, tipografías y colores corporativos, en los diferentes soportes y medios de comunicación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 55 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



ÍNDICE

La marca

Logotipo (3,4)

Colores y Tipografía (5)

Documentación/papelería (6)

Vehículos (7)

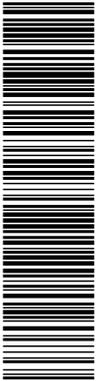
Instalaciones (8)

Oficinas (9,10,11,12)

Vestuario (13)

Vallas y elementos de seguridad (14)

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 56 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



LA MARCA

Positivo y Negativo en color

Positivo

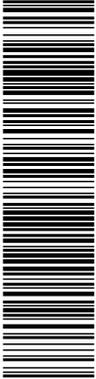


Negativo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pl-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 57 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



LA MARCA

Positivo y Negativo en blanco y negro

Positivo



Negativo





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC85904B99305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ajp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=9

LA MARCA >> COLORES

Gama PANTONE y porcentajes CMYK



PANTONE 370C
 Porcentajes cuatricromía:
 56% cyan
 8% magenta
 96% yellow
 35% black



PANTONE 485C
 Porcentajes cuatricromía:
 0% cyan
 94% magenta
 95% yellow
 1% black



Porcentajes cuatricromía:
 40% cyan
 31% magenta
 32% yellow
 10% black

LA MARCA >> TIPOGRAFIA

Tipografía principal

Open Sans

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 1234567890!\$%&'()*¿?

Open Sans Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890!\$%&'()*¿?

Tipografía secundaria

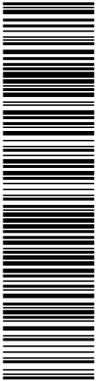
ARIAL Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 1234567890!\$%&'()*¿?

ARIAL Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890!\$%&'()*¿?

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 59 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>

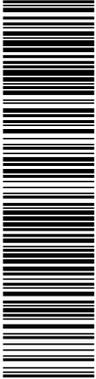


DOCUMENTACIÓN/PAPELERÍA

El papel utilizado en la documentación administrativa y técnica del servicio será preferiblemente reciclado. El resto de posibles aplicaciones seguirán la misma pauta a las indicadas.



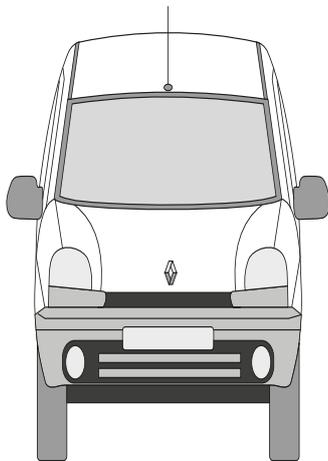
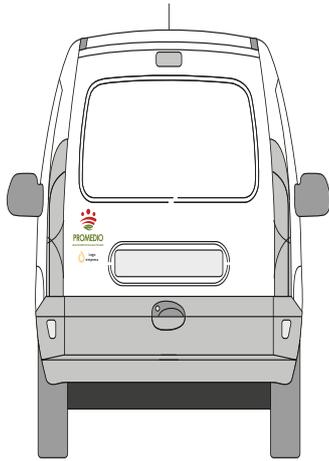
DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 60 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

VEHÍCULOS

Los vehículos que se utilicen de forma efectiva para la prestación del servicio (averías, reparaciones, toma de muestras, lectura de contadores, etc), llevarán identificación del Servicio Provincial de Abastecimiento de Agua Potable, Promedio y la entidad implicada e n la gestion. El color de los vehículos será blanco en todos los casos. Aquellos vehículos ajenos a la prestación técnica del servicio (jefes de Servicio), serán igualmente de color blanco y no estarán rotulados, quedando a decisión de la empresa concesionaria la personalización con su propia imagen corporativa.



DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 61 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5FBABC2E088EC8590A890305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

INSTALACIONES

Las instalaciones incluidas dentro del servicio de abastecimiento en alta y baja serán obligatoriamente señalizadas en la puerta o vallado exterior.

DEPÓSITOS Y BOMBEO. Se identificará la instalación con rótulo tipo (A). Además, se señalará el depósito con al menos un cartel, en su vallado o fachada perimetral, con rótulo de 30x30cm con modelo tipo (B), de prohibición de entrada a las instalaciones.

ETAP. La estación de tratamiento contará con una valla de chapa galvanizada modular con rotulación en pintura y vinilo de larga duración según diseño, de tamaño 140x150cm sin moldura. Estará instalada al suelo con dos postes de acero estructural de 100X50X2mm de 400cms de longitud, hormigonados al suelo.

Las diferentes fases del tratamiento estarán identificadas con cartel de 20x10cm como mínimo y se ubicarán en zonas bien visibles y de acceso a cada proceso.



<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II, LICITACION, PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 62 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BAC2EE088EC859204B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

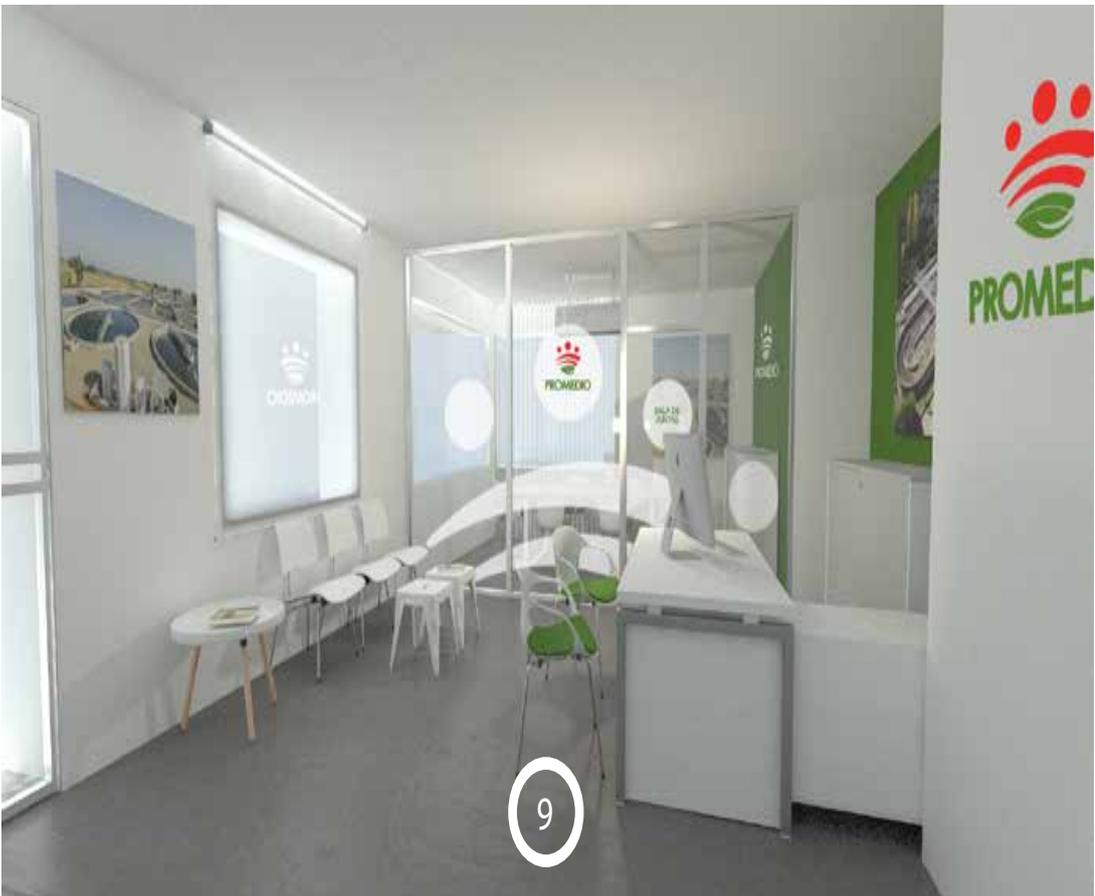
PUNTOS DE ATENCIÓN FIJOS (PAT)

Los locales dedicados a la atención de los usuarios y usuarias del servicio serán obligatoriamente bajo las siguientes condiciones

1. COLORES Y DECORACIÓN DE TECHO, PAREDES, COLUMNAS Y PUERTAS.

Se utilizarán los colores corporativos de Promedio combinándolo con el blanco como neutro.

- 1// PAREDES PINTADAS EN BLANCO. UNA DE LAS PAREDES PRINCIPALES PINTADA EN VERDE (PANTONE 370C).
- 2// COLUMNAS O PILARES SIEMPRE EN BLANCO.
- 3// TECHOS BLANCOS CON LUMINARIAS LED.
- 4// PAVIMENTO DE VINOLO COLOR GRIS O SIMILAR.
- 5// PUERTAS BLANCAS.
- 6// ESTORES BLANCOS CON OPACIDAD ENTRE 80-90%.
- 7// VINOLOS AL ACIDO EN CRISTALERAS.



DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UUVG-5G9TO Página 63 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UUVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC659204B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pla-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9

PUNTOS DE ATENCIÓN FIJOS (PAT)

2. MOBILIARIO

Mobiliario sencillo, de líneas limpias y rectas. Las mesas de trabajo y atención serán en DM lacado o similar de color blanco, con espacio de almacenaje cerrado, bien organizado que favorezca la fluidez del trabajo. Los armarios serán cerrados, también en blanco.

Las sillas de trabajo o dirección serán ergonómicas y en color rojo, similar al Pantone que se relaciona en el presente manual. Las sillas polivalentes para confidencias o sala de reuniones podrán ser blancas o blanco en combinación con rojo o verde.



<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II, LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 64 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ajp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PUNTOS DE ATENCIÓN FIJOS (PAT)

3. DECORACIÓN Y SEÑALETICA

// El logo de Promedio y de la empresa prestadora del servicio aparecerán en corpóreo en PVC, bien en todo color o en su versión a un solo color. Este logo estará presente detrás de la pared de atención del usuario. Las paredes del locales jugarán con los colores verde y blanco, como se indica en las imágenes del presente manual.

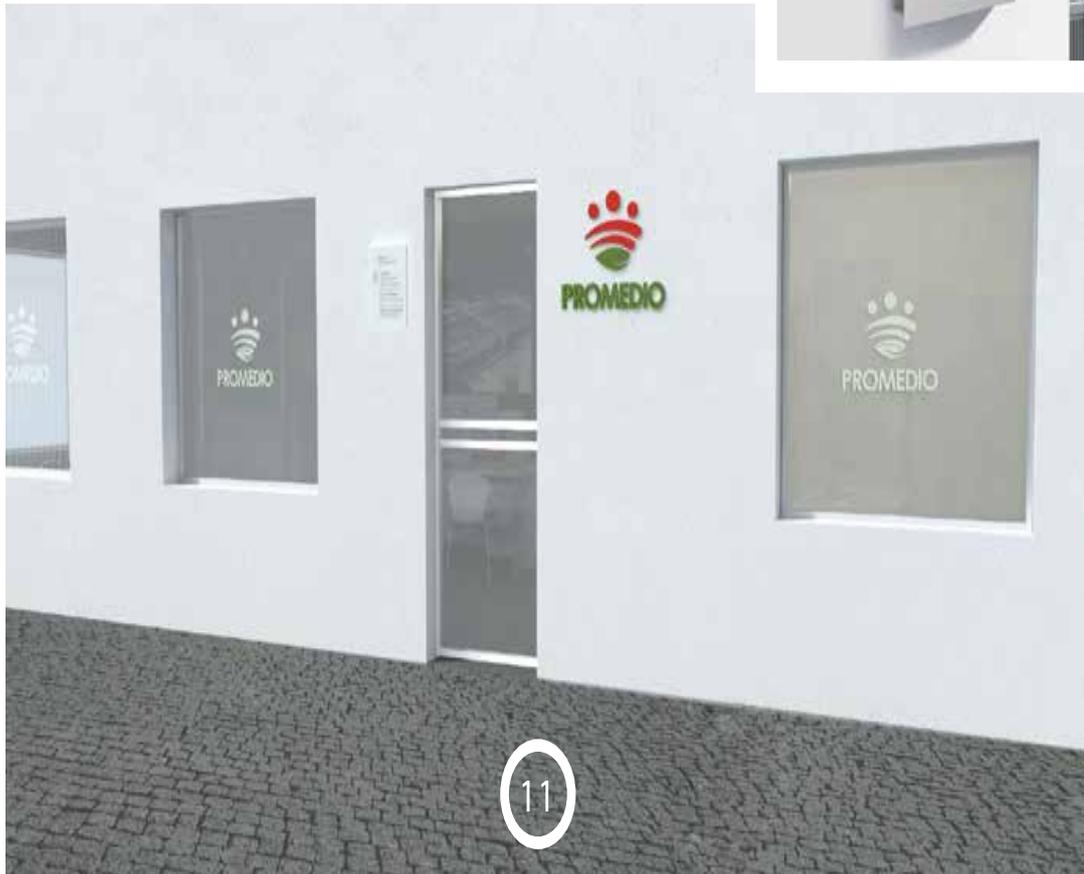
// Se dispondrán cuadros de fotos de imágenes de instalaciones en gran formato 70 X 50/ 80 X 100 cm.

// El exterior será identificado también con corpóreos en DIBOND o PVC.

// Se recomiendan estores blancos con opacidad de entre 80-85% y vinilo en cristales exteriores con logos al ácido.

// Se requiere señalética en aseos, almacenes y otras estancias.

// Buzón para correspondencia o lecturas en blanco o metalizado, con logos en vinilo.



<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UUVG-5G9TO Página 65 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UUVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II. LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 66 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B09395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PUNTOS DE ATENCIÓN ITINERANTES (PAI)

Los Puntos de Atención fijos contarán con un tablón de anuncios en el que se pondrán a exposición pública las tasas del servicio y otras informaciones relativas a él.

En el caso de Punto de Atención Itinerante (PAI), se dispondrá en la puerta, fachada o lugar visible permitido un cartel de aluminio dibond o similar de 30x30cm para identificarla acceso a días y horas de atención, así como los teléfonos del servicio.

Cuando el PAI esté abierto en una localidad, se ubicará en lugar visible un display tipo "roll up" o solución similar con imagen del servicio y listado de Gestiones Administrativas que se pueden realizar en dicho punto. De la misma manera, en los Puntos de Atención fijos, se ubicará en lugar visible un display con las mismas características informando de los trámites comunes a realizar.



PUNTO DE ATENCIÓN ITINERANTE

SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE



TRÁMITES COMUNES

< Punto de atención itinerante >

- Reclamaciones
- Cambio de titular, altas, bajas
- Mantenimiento del servicio
- Averías e incidencias

< OAR >

- Información sobre recibos
- Modificación de dirección de notificación
- Consulta de estado / gestión de pagos
- Domiciliación bancaria
- Copia de recibos

PUNTO DE ATENCIÓN ITINERANTE

SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Consulta días y horarios en nuestra web:
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Teléfonos

Administración
 Averías 24h

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II, LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 67 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>

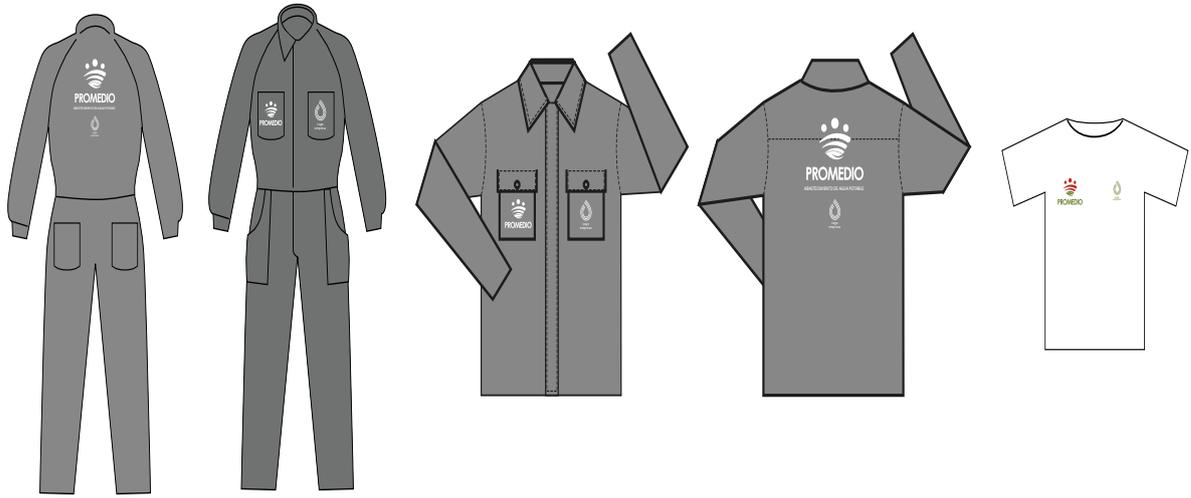


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC8590AB90305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pla-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

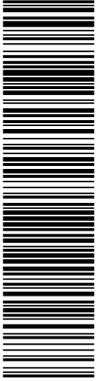
VESTUARIO LABORAL

Los colores básicos que se utilizarán en las prendas de trabajo serán el gris combinado con reflectante en fluor. En el caso de prendas de máxima visibilidad, se optará por el fluor completo.

El logotipo de Promedio y de la empresa irá bordado, termograbado o cosido en jerseys o camisas en la parte superior izquierda y derecha del frontal mismo, a la altura del pecho, respectivamente. Si la prenda tiene bolsillo se ubicará en éste. La versión de los logotipos será en color siempre que sea posible.



<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II, LICITACION, PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 68 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA, MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



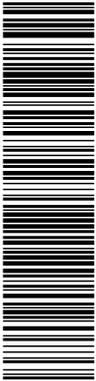
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B98395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

VALLAS Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Las obras de mejora, mantenimientos o reparación de averías serán señalizadas y balizadas correctamente con los elementos de seguridad. Dichos elementos estarán personalizados con los logotipos del servicio. En el caso de la valla se propone modelo de material polipropileno de 2 x 1 metros o similar, color rojo con serigrafías en blanco. Para la cinta se contará igualmente con el color rojo y estará personalizada con los logos de las entidades gestoras del servicio.



<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 69 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5FBABC2EE088EC85920AB99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PROMEDIO
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

<http://promedio.dip-badajoz.es>
promedio@dip-badajoz.es

tel. 924 220 427 # fax 924 253 161

www.facebook.com/promedio.badajoz
 twitter: @PromedioBadajoz

Comunicación
 Jorge Morgado
jmorgado@dip-badajoz.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 70 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES

Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
 t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
 promedio@dip-badajoz.es
 http://promedio.dip-badajoz.es

**SERVICIO PROVINCIAL DE
 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**



CRISTINA

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES

Unidad Abastecimiento de Agua Potable. Promedio

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 71 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES

Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

DATOS GENERALES

Titular:

Ayuntamiento de Cristina
Plaza España,
06499 Barbaño
Badajoz
Tel: 924 449 431
Fax: 924 449 476

Gestor:

Promedio, Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la
Diputación de Badajoz
C/ Felipe Checa, 23
06071
Badajoz
Telf. 924 22 04 27
Fax. 924 25 31 61
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Tipo Gestión:

Baja

Nombre:

ABASTECIMIENTO EN CRISTINA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5FBAB0C2EE088EC859204B09395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 72 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES

Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Introducción

El municipio de Cristina se abastece en su totalidad del agua tratada procedente de Guareña, que es tratada en la ETAP propia de esta última localidad y toma el agua del canal de Zújar.

El Servicio de Aguas de Cristina abastece a una población de 552 habitantes (censo 2018) con un número de abonados igual a 330.

La información contenida en el presente documento está basada en los datos disponibles sobre las instalaciones de abastecimiento de agua de la localidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC85920AB99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

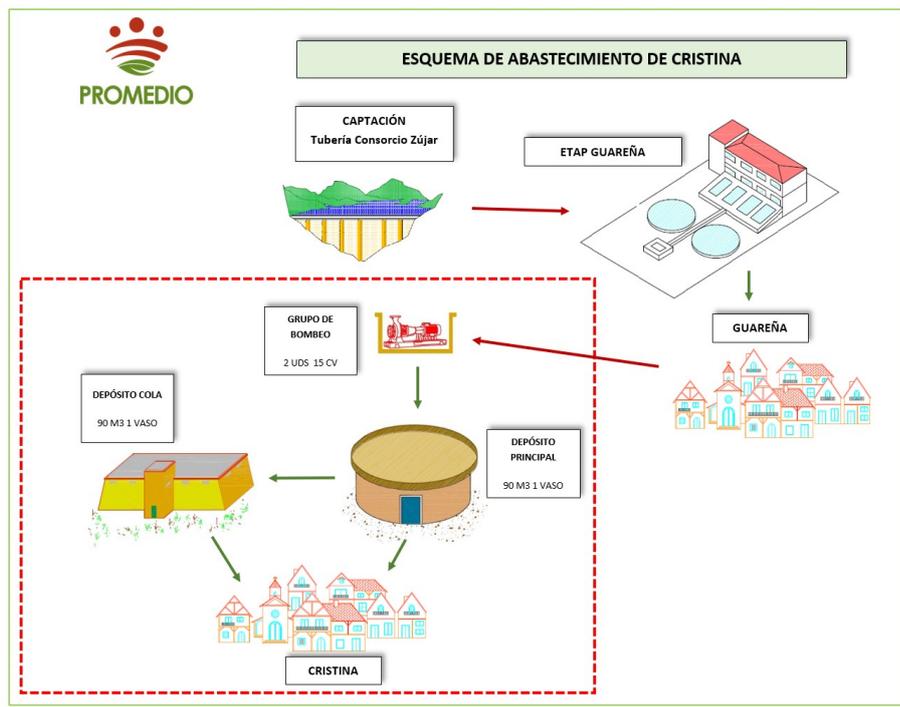
<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 73 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES

Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

Esquema del Sistema de Abastecimiento



Descripción del Sistema de Abastecimiento

ESTACIÓN DE BOMBEO

El agua tratada en la ETAP de Guareña es almacenada en un depósito desde el se bombea el agua a Cristina. Esta unidad dispone de dos bombas de 15 CV.

En este punto existe un caudalímetro desde el que se contabiliza el agua que se suministra a la localidad.

Esta instalación está en la localidad de Guareña.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2E088EC85904B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 74 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES

Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
 t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
 promedio@dip-badajoz.es
 http://promedio.dip-badajoz.es

DEPÓSITO PRINCIPAL

Este depósito es de estructura circular, de un único vaso y tiene una capacidad de 90 m3. Recientemente ha sido impermeabilizado y en él se han realizado mejoras en su estructura.

Desde este depósito se suministra agua directamente a la red de distribución de la localidad.

DEPÓSITO COLA

Es de estructura rectangular, de un único vaso, y con una capacidad de 90 m3. Este depósito es llenado directamente desde el depósito principal y tiene una entrada de agua a la red de distribución.

En este punto se realiza una cloración de forma manual. No existe caudalímetro de consumos en este punto.

Imágenes



Estación de bombeo

<p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GEXV9-P0UUVG-5G9TO Página 75 de 105</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/06/2021 13:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UUVG-5G9TO DE47E36D5FBABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES

Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
 t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
 promedio@dip-badajoz.es
 http://promedio.dip-badajoz.es



Caudalímetro general Cristina



Depósito principal



Depósito Cola

DOCUMENTO FORMULARIO II, LICITACION, PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 76 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
 c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
 Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
 promedio@dip-badajoz.es
 http://promedio.dip-badajoz.es

ANEXO III. NORMAS BÁSICAS A SEGUIR EN AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL

AUTÓMATAS PROGRAMABLES Y EQUIPOS REMOTOS DE TELECONTROL

Mediante la automatización de las instalaciones se incorporan equipos remotos para telecontrol, sensores, detectores, conexiones con los diferentes equipos y sistemas para poder tener un total control sobre ellas. Estos equipos remotos también son capaces de guardar información, así como transmitirla en tiempo real a los operarios y a hacia un puesto central.

Hablamos de telecontrol cuando el sistema permite la actuación sobre la instalación monitorizada de forma remota. La monitorización permite tomar conciencia sobre los consumos y la información que aporta, siendo la base para una optimización de la gestión. De esta manera, puede decirse que son las herramientas básicas del gestor para la realización de estudios e informes de eficiencia, y para la toma de decisiones que permita la mejora de las instalaciones.

Todos los trabajos de automatización y programación de las Estaciones remotas de Telecontrol RTU o PLC, será realizada según las pautas de estandarización determinadas por el Departamento de Telecontrol y Automatización de Promedio, una vez concluidos los trabajos se deberá entregar copia de los trabajos realizados, (programaciones, contraseñas, softwares, esquemas, materiales, etc.).

0. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

La Normativa de Obligado cumplimiento por la que se debe regir el Adjudicatario son las siguientes:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B09395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 77 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 124/97 de 5 de junio por el que se regula la prestación de servicios a domicilio, consumidores y usuarios.

En todo caso, se tendrá especial consideración a la **ITC-BT-30 Instalaciones en Locales de Características Especiales (húmedos, mojados, riesgo de corrosión, etc.)** del REBT 842/2002.

1. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

- El Adjudicatario será responsable de todas las instalaciones eléctricas, partiendo desde el contador eléctrico, incluyendo acometidas o derivaciones individuales, conjuntos de aparatos, y circuitos asociados con el fin de la utilización de la energía eléctrica (producción, conversión, transformación, transmisión, distribución, aparatos eléctricos, puestas a tierras, etc.). En el caso de que la línea de abastecimiento eléctrico de media o baja tensión hasta el transformador o contador sea de propiedad privada, el adjudicatario también será responsable del mantenimiento o reparaciones de las incidencias que se puedan producir, así como, de las inspecciones reglamentarias.
- El Adjudicatario garantizará el mantenimiento de la protección contra sobretensiones y contra descargas atmosféricas en cada una de las instalaciones, y en los equipos eléctricos y electrónicos instalados actualmente en las mismas.

Entre otros éstos son:

- Cuadros generales de distribución de baja tensión.
- Cuadros de control y mando.
- Cuadros de control remotos.
- Automatas de control y tarjetas de comunicación de datos.
- Todo componente eléctrico que pertenezca a la automatización de una instalación.
- Equipos de laboratorio eléctricos (analizadores, balanzas, etc.)

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UUVG-5G9TO Página 78 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Equipos de oficina (ordenadores, impresoras, televisiones, pantallas, etc.)
 - Equipos de telecontrol y videovigilancia, (antenas, switch, cámaras, videograbadores, etc.)
 - Instalaciones Fotovoltaicas.
 - Grupos eléctricos y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (S.A.I)
- Todos los materiales a emplear serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.
 - Todos los materiales podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta del Adjudicatario, que Promedio estime necesario para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por Promedio, bien entendiendo que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la instalación.
 - Todo el material utilizado tendrá un grado de protección IP 65 (en caso excepcionales se admitirá IP55 bajo autorización expresa de Promedio y se intentará por todos los medios a la hora de sustituir materiales, poner la misma marca y con los mismos certificados de calidad que el que estaba en uso. En caso de haber quedado obsoleto por antigüedad o cualquier otro motivo, se sustituirá por su equivalente en la actualidad. No se admitirá bajo ningún motivo, la colocación de elementos de fabricantes sin certificados de calidad UNE EN ISO-9001 o certificados CE.
 - El material sustituido o remplazado en las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se entregará, como norma general, a Promedio.
 - Los tubos o canalizaciones nuevas deberán prever un espacio de reserva para posibles ampliaciones (+-30%). Siempre que se pueda, se montarán tubos no metálicos, tipo H (rígidos / curvables) libre de halógenos, teniendo en cuenta la norma UNE 20460.
 - En caso de hacer modificaciones en los cuadros eléctricos o instalaciones eléctricas, se añadirán a los esquemas o planos, en un anexo, las nuevas modificaciones realizadas, además de identificarlas convenientemente mediante rótulos, numeración, etc., en su ubicación física.

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 79 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Los cuadros nuevos de tipo mural que se vayan a instalar tendrán un grado de IP 66 IK10 como mínimo, serán no metálicos con placa de montaje de baquelita y contarán con un espacio de reserva no menor del 25% en previsión de futuras ampliaciones.
- Las actuaciones, reformas o ampliaciones en los cuadros eléctricos, así como todas las instalaciones de tipo eléctrico, de comunicaciones y videovigilancia, serán ejecutadas por parte de empresas o técnicos de mantenimiento especializados en estas instalaciones.
- Cuando se vayan a sustituir Equipos Eléctricos (Variadores de Frecuencia, Arrancadores, Automatas, etc.) o Equipos Electromecánicos (Motores, Cintas, etc.) con una antigüedad superior a 10 años, se tenderá siempre a sustituirlos por equipos con mayor eficiencia energética y mayor calidad, ajustándose siempre a la demanda solicitada en cada caso.
- Todas las conexiones realizadas dentro de los cuadros tendrán punteras aisladas, numeración o etiquetas, y se conectarán directamente a los elementos o al propio cuadro mediante bornes de conexión de carril en una ubicación apropiada y señalizada.
- Todas las conexiones, que se realicen fuera de los cuadros, se realizarán en cajas estancas, conectados mediante fichas de conexión, tipo regleta, y nunca se realizarán dentro de canaletas o tubos, salvo casos muy extremos y justificados, previa autorización de Promedio. En cualquier caso, se utilizará cinta vulcanizada y tubo termo retráctil para proteger la conexión.
- Las conexiones entre equipos, cuadros, cajas estancas, etc., se hará con prensas, racores, o cualquier tipo de conexión que garantice totalmente el grado de estanqueidad (IP65). Donde existan zonas sometidas a ambientes corrosivos se tomará como precauciones, las siguientes técnicas que garantizan un comportamiento adecuado de las conexiones:
 - Minimizar el número de conexiones.
 - Estañado de conexiones.
 - Empleo de terminales de conexión con grado de protección contra la corrosión IPX4.
 - Envoltente en acabados plásticos, con racores, prensas, etc., para conservar la estanqueidad.

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 80 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Antes de realizar cualquier actuación en las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, videovigilancia o cuadros eléctricos que no sean de tipo de mantenimiento preventivo, deberán ser comunicadas a Promedio, para que el Consorcio preste su conformidad a la propuesta.

- Revisiones de alumbrado

Se comprobará como mínimo, semestralmente, el estado y duración (min. 1h) de las luces de emergencias, evacuación y seguridad, así como el alumbrado de servicio interior y exterior, de todas las instalaciones pertenecientes al contrato.

- Revisiones de cuadros eléctricos

De forma semestral se realizarán las siguientes operaciones de mantenimiento:

- Comprobación de todas las protecciones.
- Limpieza y reapriete.
- Comprobación de los circuitos de automatización, de fuerza y automatismos instalados.
- Conexión de puesta a tierra.
- Comprobación de existencias de esquemas eléctricos actualizados.
- Comprobación de rótulos indicativos de seguridad, circuitos, denominaciones, etc.
- Comprobación y conservación de estanqueidad de los cuadros eléctricos instalando filtros en las ventilaciones, tapando troquelados antiguos, sellando pasos de cables, etc.

- Revisiones de puesta a Tierra

Se efectuará con una periodicidad mínima anual, por personal técnico competente, la comprobación de la instalación de puesta a tierra, debiéndose realizar en la época más desfavorable cuando el terreno este más seco, y generando un informe que deberá ser enviado a Promedio. Para ello, se medirá la resistencia de tierra, y caso de ser necesario, se repararán con carácter urgente los defectos que se encuentren. Esta resistencia no podrá ser superior a la permitida en cada tipo de instalación según REBT.

DOCUMENTO FORMULARIO II, LICITACION, PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 81 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA, MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y MONTAJE.

A. Derivaciones individuales.

La sección mínima del conductor para derivaciones individuales será de 6 mm y libre de halógenos, su trazado, ya sea vía aérea o subterránea cumplirá con lo estipulado en la ITC-BT-15 del REBT.

B. Cuadros eléctricos de control y mando. CCM

Para la fabricación o modificación de cuadros eléctricos, etiquetado de elementos y conductores y posicionamiento, se usarán las normas UNE-EN, las del comité europeo de normalización (EN) y de la comisión electrotécnica internacional (CEI) referentes a dicha cuestión y que se enumeran a continuación:

- UNE-EN 60439-1: Conjuntos de aparata de baja tensión.
- UNE-EN 60073: Principios básicos y de seguridad para interfaces hombre-máquina, el marcado y la identificación.
- UNE-EN 60204-1: Seguridad en las máquinas. Equipo eléctrico en las máquinas. Parte 1: Requisitos generales.
- EN 50081: Compatibilidad electromagnética. Normas genéricas de emisión.
- EN 50082-2: Compatibilidad electromagnética. Normas genéricas de inmunidad. Parte 2: Entorno industrial.
- CEI 60447: Interfaz hombre máquina: Principios de maniobra

Además, en el caso de realizar alguna modificación en un CCM existente, se seguirán las siguientes directrices:

- Todo el cableado de maniobra deberá seguir un protocolo estándar de colores referente a la tensión de trabajo y tipo de señales (220VAC, 24VAC, 24VDC, etc.).
- Toda la numeración e identificación del cableado será del mismo tipo y fabricante.
- Se identificarán todas las maniobras y elementos interiores bajo un mismo protocolo.

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 82 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Se identificarán todos los elementos situados en las puertas del CCM, mediante rótulos exteriores con el mismo tipo y formato.
- Se sustituirán todas las tapas de canaletas que se encuentren rotas o deterioradas.
- Se etiquetarán todos los bornes de conexión del CCM con el mismo tipo de etiqueta.
- Se realizará una limpieza exhaustiva del CCM.
- Se realizará un reapriete de todas las conexiones.

En el caso de realizar nuevas instalaciones, la ubicación del CCM, será acordada con Promedio, normalmente en la parte más próxima a la entrada de la acometida eléctrica o derivación individual y a la puerta de entrada. La altura a la cual se situará el CCM, medida desde el nivel del suelo estará comprendida entre 1,00 y 1,40 m. Las conexiones de canalizaciones se realizarán mediante prensas o racores de PVC para asegurar la total estanqueidad, y las conexiones de cables eléctricos se harán mediante punteras aisladas directamente a los bornes de conexión del propio CCM.

Todos los cuadros eléctricos nuevos se entregarán en las instalaciones sin ningún defecto. Estarán diseñados siguiendo los requisitos de estas especificaciones, y se construirán de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y con las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).

Cada circuito en salida de cuadro estará protegido contra las sobrecargas y cortocircuitos. La protección contra corrientes de defecto hacia tierra se hará por circuito o grupo de circuitos, mediante el empleo de interruptores diferenciales de sensibilidad adecuada, según MIE BT 021.

Todos los cables se instalarán dentro de canaletas provistas de tapa desmontable. Los cables de fuerza irán en canaletas separados en su recorrido de los cables de mando y control.

Todos los cables montados en los armarios dispondrán de un código rotulado en sus dos extremos mediante un sistema perdurable e indeleble.

Los aparatos se montarán dejando entre ellos y las partes adyacentes de otros elementos una distancia mínima igual a la recomendada por el fabricante de los aparatos.

Los aparatos indicadores (lámparas, amperímetros, voltímetros, etc.), dispositivos de mando (pulsadores, interruptores, conmutadores, etc.), paneles sinópticos, etc., se montarán sobre la parte frontal de los cuadros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC85904B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=9>

DOCUMENTO FORMULARIO II, LICITACION, PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 83 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Todos los componentes interiores, aparatos y cables, serán accesibles desde el exterior por el frente.

El cableado interior de los cuadros se llevará hasta una regleta de bornas situada junto a las entradas de los cables desde el exterior. Todos los cuadros contarán con cuatro tipos separados y diferentes de borneros: un primer bornero para cables de fuerza, un segundo para los cables de maniobra, un tercero para señales digitales y un último bornero para las señales analógicas y comunicaciones.

Los cuadros irán completamente cableados hasta las regletas de entrada y salida.

Se proveerán prensaestopas para todas las entradas y salidas de los cables del cuadro. Los prensaestopas serán de doble cierre para cables armados y de cierre sencillo para cables sin armar.

Todos los aparatos y bornes irán debidamente identificados en el interior del cuadro mediante números que correspondan a la designación del esquema. Las etiquetas serán marcadas de forma indeleble y fácilmente legible.

En la parte frontal del cuadro se dispondrán etiquetas de identificación de los circuitos, constituidas por placas de plástico negras con letras en blanco. No obstante, el fabricante podrá adoptar cualquier solución para el material de las etiquetas, su soporte y la impresión, con tal de que sea duradera y fácilmente legible.

En cualquier caso, las etiquetas estarán marcadas con letras blancas de 10 mm de altura sobre fondo negro.

La construcción y diseño de los cuadros deberán proporcionar seguridad al personal y garantizar un perfecto funcionamiento bajo todas las condiciones de servicio, y en particular:

Los compartimentos que hayan de ser accesibles para accionamiento o mantenimiento estando el cuadro en servicio no tendrán piezas en tensión al descubierto.

El cuadro y todos sus componentes serán capaces de soportar las corrientes de cortocircuito (kA) según especificaciones reseñadas en planos y mediciones.

La ventilación de los armarios eléctricos ha de permitir una correcta renovación de aire y disipación del calor desprendido por los mecanismos en él contenidos. El sistema de ventilación empleado ha de conseguir que la temperatura en el interior del armario, no exceda en 3 °C a la temperatura ambiente

Se deberá quedar totalmente conectado y en funcionamiento, con copia de esquemas de la instalación y cuadro eléctrico.

DOCUMENTO FORMULARIO II, LICITACION, PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 84 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA, MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC85904B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
 Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
 promedio@dip-badajoz.es
 http://promedio.dip-badajoz.es

Conectar por el camino más corto posible a la tierra: las pantallas, los blindajes y los hilos inutilizados de los cables, y sólo por el lado del recinto metálico de la estación remota. El cable de tierra debe estar conectado a la toma de tierra, sin ángulo recto ni bucle.

Agrupar los cables por tipos de información (uno para entradas digitales, otro para las salidas digitales, analógicas, comunicaciones, etc.).

Los cables "corriente débil o señal" deben estar separados de los cables de potencia (alimentación eléctrica, línea "soporte de transmisión", etc.).

El cruce de cables de potencia se efectuará perpendicularmente.

Protecciones y puesta a tierra:

- Utilizar protecciones de alto poder de corte y débil tensión residual con una tensión de cebado adaptada a la utilización.
- Separar los cables protegidos (salidas de las protecciones) de los cables no protegidos (entradas de las protecciones) y del cable de puesta a tierra a la protección.
- Conectar el terminal de masa de la RTU con la TIERRA del modo más corto posible.
- Conectar el recinto metálico o el raíl DIN en donde se fija el RTU a TIERRA del modo más corto posible.
- Resistencia de la tierra: inferior a 5 Ohmios (características constantes).

Secciones mínimas de Puesta a Tierra:

- Sección 6 mm² para conectar el terminal de masa de la RTU a TIERRA.
- Sección 10 mm² para puesta a tierra del cuadro eléctrico de Control y Mando.

C. Instalación eléctrica general

El Adjudicatario seguirá los mantenimientos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las directrices de Promedio, así como toda normativa, inspecciones o adecuaciones del marco legal que le sea aplicable a los trabajos que se puedan desarrollar durante la duración del contrato. Se entregarán copias de todos los documentos pertenecientes a estas instalaciones ya sean de la propia empresa adjudicataria como de empresas subcontratadas o administraciones públicas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 85 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

Los trabajos de mantenimiento, renovación o ampliación de instalaciones eléctricas en el interior de locales o edificios, se realizarán según **ITC-BT-30 Instalaciones en Locales de Características Especiales (húmedos, mojados, riesgo de corrosión, etc.)** del REBT 842/2002.

Para instalaciones de alumbrado de servicio, alumbrado de emergencias y tomas de corriente de uso general en dependencias de hasta 5 m² se instalarán, 1 luminaria led de 30 W, 1 emergencia de 100 Lux, y 1 toma de corriente de superficie para uso general. En dependencias superiores a los 5 m² e inferiores a 15 m² se instalarán 2 luminarias led de 30 W cada una, 1 emergencia 120 lux, y 2 tomas de corriente para uso general, para dependencias superiores a 15 m² se calculará en proporcionalidad a lo anterior mencionado.

Toda instalación deberá quedar protegida bajo tubo rígido de PVC libre de halógenos para interiores y tubo corrugado con alma de acero, o tubo rígido de acero o PVC para exteriores.

D. Analizadores de Cloro, pH y turbidez

El Analizador de cloro, pH y turbidez será alimentado directamente desde el CCM, además de la alimentación se conectará la comunicación (RS485) con el analizador mediante manguera apantallada de 3x1 mm, o en caso de no llevar puerto de comunicación se conectarán las señales de Cloro, pH y turbidez mediante señal analógica con manguera apantallada de 3x1 mm. Esta comunicación se realizará por una canalización diferente a la de alimentaciones de los dispositivos, sin ningún tipo de empalme en su trazado y uniendo la malla de protección a tierra, enfundada mediante termo-retráctil y conectada en uno de sus extremos a tierra.

También se conectará la señal marcha/paro para la bomba dosificadora desde el propio analizador hasta los bornes de AUT. para la bomba dosificadora.

E. Instalación eléctrica para bombas de recirculación y dosificadoras de cloro

La alimentación de las bombas se realizará directamente desde los bornes de conexión del cuadro a las bombas, las conexiones se realizarán en cajas estancas se con cable unipolar o manguera libre de halógenos de 1,5 mm bajo tubo según ITC-BT-30 del REBT.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC65904B09395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 86 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57 ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
 Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
 promedio@dip-badajoz.es
 http://promedio.dip-badajoz.es

F. Sensores analógicos

Las señales pertenecientes a sensores analógicos como el nivel, presión, cloro, pH, etc., se realizarán con mangueras apantalladas libre de halógenos de 3x1 mm o 4x1 mm, bajo tubo en canalizaciones independientes a las de alimentación de los dispositivos, conectados directamente desde el CCM a los diferentes elementos, sin ningún tipo de empalme en su trazado y uniendo las mallas de protección a tierra, enfundadas mediante termo-retráctil y conexionadas en uno de sus extremos a tierra.

G. Sensores digitales

Las señales pertenecientes a sensores digitales como boyas de máximo y mínimo, intrusismo, contadores, etc., se realizarán con cable unipolar o manguera libre de halógenos de 1.5mm bajo tubo según ITC-BT-30 del REBT.

H. Contadores de caudal

Los contadores de caudal que solo lleven el emisor de impulso, se tratarán como si fuera una señal digital, es decir, se cablearán con cable unipolar o manguera de 1 mm bajo tubo. Los caudalímetros electrónicos llevarán alimentación directa desde el cuadro y además se conectará con una manguera de 4x1 mm apantallada libre de halógenos para las señales de emisor de pulso y caudal instantáneo (1 señal digital + 1 señal analógica).

I. Equipo radio con licencia

La instalación del equipo radio con licencia consistirá en la colocación de una antena directiva u omnidireccional de alta ganancia de 400 Mhz, anclada a un mástil reforzado de 3 m normalmente, si no fuera suficiente, se colocará una torreta con base y tantos elementos como sean necesarios finalizada por un mástil reforzado de 3 m como máximo. Cualquiera de las soluciones adoptadas, se instalarán tres vientos de sujeción como mínimo con 120º entre sí para condiciones climáticas adversas. El cable de antena será de baja pérdida (H2000), las conexiones irán protegidas mediante funda termo-retráctil y su trazado se realizará directamente desde la antena al CCM. El cable será protegido bajo tubo en el interior de la instalación. El equipo radio quedará instalado en el interior del cuadro eléctrico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5FBABC2EE088EC6590A809305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verifirma/verifirma.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 87 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

J. Equipo radio no licenciada. RD-RTU-2

La instalación del equipo radio sin licencia consistirá en la colocación de una antena directiva u omnidireccional de alta ganancia de 806 - 896 Mhz, anclada a un mástil reforzado de 3 m normalmente, si no fuera suficiente, se colocará una torreta con base y tantos elementos como sean necesarios finalizada por un mástil reforzado de 3 m como máximo. Cualquiera de las soluciones adoptadas, se instalarán tres vientos de sujeción como mínimo con 120º entre sí para condiciones climáticas adversas, anclado al mástil se instalará el módulo de comunicaciones con conexionado mediante manguera apantallada de 4x1 mm a la tarjeta de comunicaciones RS485A del equipo Sofrel o similar, será instalada bajo tubo reforzado, e irán conexas punto a punto desde la antena al CCM. Las conexiones pertenecientes al cable de antena irán protegidas mediante funda termo-retráctil.

K. Antena para equipo GSM/GPRS

Antena 2G/3G, la cual viene provista de un imán para su colocación en cualquier parte metálica. Como norma general, se instalará en uno de los tornillos superiores que soportan el cuadro eléctrico. En caso de no disponer de cobertura suficiente, se ubicará en la situación más favorable de cobertura.

La Antena 3G/4G de alta ganancia, se instalará para asegurar cobertura GSM/GPRS, en un mástil reforzado de 3 m normalmente, si no fuera suficiente, se colocará una torreta con base y tantos elementos como sean necesarios finalizada por un mástil reforzado de 3 m como máximo. Cualquiera de las soluciones adoptadas, se instalarán tres vientos de sujeción como mínimo con 120º entre sí para condiciones climáticas adversas.

L. Comunicación Ethernet

Toda instalación de comunicación vía Ethernet se realizará por una línea independiente a la de alimentaciones, bajo tubo rígido de PVC libre de halógenos para interiores, y tubo corrugado con alma de acero o tubo rígido de acero o PVC para exteriores. El cable a utilizar será FTP CAT6 con conectores RJ-45 blindados para reducir interferencias. Todos los PLC o RTU de la Planta quedarán comunicados mediante Modbus TCP-IP.

Por parte del adjudicatario deberá incluir todo el material necesario, para una adecuada instalación que garantice la visión directa entre emisor y receptor, así como una adecuada sujeción frente a fenómenos meteorológicos.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 88 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

M. Canalizaciones

Las canalizaciones serán totalmente estancas y resistentes (IP65, IK07), utilizándose para terminales, empalmes y conexiones de las mismas, sistemas y dispositivos que presenten el grado de protección correspondiente a las proyecciones de agua, IPX4 (racores, prensa estopas, etc.). Las canalizaciones prefabricadas tendrán el mismo grado de protección IPX4. Las cajas de conexión, interruptores, tomas de corriente y, en general, toda la aparamenta utilizada deberán presentar el grado de protección correspondiente a la caída vertical de gotas de agua IPX4. Sus cubiertas y las partes accesibles de los órganos de accionamiento no serán metálicas. Los tubos instalados en montaje superficial cumplirán con lo especificado en la ITC-BT-21, y además dispondrán de un grado de resistencia a la corrosión 4.

Las canalizaciones en interiores se realizarán bajo tubo H de PVC rígido y libre de halógenos, y en exteriores se realizará bajo tubo de acero.

Antes de iniciar el tendido de la red de distribución, deberán estar ejecutados los elementos estructurales que hayan de soportarla o en los que vaya a ser empotrada: forjados, tabiquería, etc., salvo cuando al estar previstas se hayan dejado preparadas las necesarias canalizaciones al ejecutar los trabajos previos, deberá replantearse sobre ésta en forma visible la situación de las cajas de mecanismos, de registro y protección, así como el recorrido de las líneas, señalando de forma conveniente la naturaleza de cada elemento.

Instalaciones en bandeja

Las bandejas se dimensionarán de tal manera que la distancia entre cables sea igual o superior al diámetro del cable más grande. El material usado para la fabricación será acero laminado de primera calidad, galvanizado por inmersión. La anchura de las canaletas será de 100 mm como mínimo, con incrementos de 50 en 50 mm. El fabricante indicará en su catálogo la carga máxima admisible, en N/m, en función de la anchura y de la distancia entre soportes. Todos los accesorios, como codos, cambios de plano, reducciones, uniones, soportes, etc., tendrán la misma calidad que la bandeja. Las bandejas y sus accesorios se sujetarán a techos y paramentos mediante herrajes de suspensión, a distancias tales que no se produzcan flechas superiores a 10 mm y estarán perfectamente alineadas con los cerramientos de los locales.

No se permitirá la unión entre bandejas, o la fijación de las mismas a los soportes por medio de soldadura, debiéndose utilizar piezas de unión y tornillería cadmiada.

Instalaciones bajo tubo

Como norma general los tubos deberán tener espacio de reserva para posibles ampliaciones ($\pm 30\%$), la sección mínima a utilizar será de 20 mm para uso general y 32/40mm

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA, 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 89 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

para canalizaciones principales. Las conexiones se harán con prensas o accesorios para conservar la buena estanqueidad de los equipos e instalaciones.

Los tubos usados en la instalación podrán ser de los siguientes tipos:

- De acero roscado galvanizado, resistente a golpes, rozaduras, humedad y todos los agentes atmosféricos no corrosivos, provistos de rosca Pg según DIN 40430. Serán adecuados para su doblado en frío por medio de una herramienta dobladora de tubos. Ambos extremos de tubo serán roscados, y cada tramo de conducto irá provisto de su manguito. El interior de los conductos será liso, uniforme y exento de rebabas. Se utilizarán, como mínimo, en las instalaciones con riesgo de incendio o explosión, como aparcamientos, salas de máquinas, etc. y en instalaciones en montaje superficial con riesgo de graves daños mecánicos por impacto con objetos o utensilios.

- De policloruro de vinilo rígido que soporte, como mínimo, una temperatura de 60 °C sin deformarse, del tipo no propagador de la llama, con grado de protección 3 o 5 contra daños mecánicos. Este tipo de tubo se utilizará en instalaciones vistas u ocultas, sin riesgo de graves daños mecánicos debidos a impactos.

- De policloruro de vinilo flexible, estanco, estable hasta la temperatura de 60 °C, no propagador de las llamas y con grado de protección 3 o 5 contra daños mecánicos. A utilizar en conducciones empotradas o en falsos techos.

Para la colocación de las canalizaciones se tendrán en cuenta las prescripciones MIE BT 017, MIE BT 018 y MIE BT 019.

El dimensionado de los tubos protectores se hará de acuerdo a la MIE BT 019, tabla I, tabla II, tabla III, tabla IV y tabla V. Para más de 5 conductores por tubo o para conductores de secciones diferentes a instalar por el mismo tubo, la sección interior de éste será, como mínimo, igual a tres veces la sección total ocupada por los conductores.

Como norma general, un tubo protector sólo contendrá conductores de un mismo y único circuito, no obstante, podrá contener conductores pertenecientes a circuitos diferentes si todos los conductores están aislados para la máxima tensión de servicio, todos los circuitos parten del mismo interruptor general de mando y protección, sin interposición de aparatos que transformen la corriente, y cada circuito está protegido por separado contra las sobreintensidades.

Se evitarán, siempre que sea posible, los codos e inflexiones. No obstante, cuando sean necesarios, se efectuarán por medio de herramientas dobladoras de tubos a mano o con máquina dobladora. La suma de todas las curvas en un mismo tramo de conducto no excederá

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 90 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

de 270°. Si un tramo de conducto precisase la implantación de codos cuya suma total exceda de 270°, se instalarán cajas de paso o tiro en el mismo. Todos los cortes serán escuadrados con el fin de que el conducto pueda adosarse firmemente a todos los accesorios. No se permitirán hilos de rosca al descubierto.

Para la ejecución de la instalación, bajo tubo protector, se tendrán en cuenta las prescripciones generales siguientes:

- El trazado se hará siguiendo líneas paralelas a las verticales y horizontales que limitan el local.
- Los tubos se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase que aseguren la continuidad de la protección que proporcionan a los conductores.
- Las curvas practicadas en los tubos serán continuas y no originarán reducciones de sección inadmisibles.
- Será posible la fácil introducción y retirada de los conductores en los tubos después de colocados y fijados éstos y sus accesorios, disponiendo para ello los registros que se consideren convenientes y que en tramos rectos no estarán separados entre sí más de 15 m.
- Cuando los tubos estén constituidos por materias susceptibles de oxidación, se aplicará a las partes mecanizadas pinturas antioxidantes. Igualmente, en el caso de utilizar tubos metálicos sin aislamiento interior, se tendrá en cuenta las posibilidades de que se produzcan condensaciones de agua en el interior de los mismos.

Cuando los tubos se coloquen empotrados se tendrán en cuenta, además, las siguientes prescripciones:

- La instalación de tubos normales será admisible cuando su puesta en instalación se efectúe después de terminados los trabajos de construcción y de enfoscado de paredes y techos, pudiendo el enlucido de los mismos aplicarse posteriormente.
- Las dimensiones de las rozas serán suficientes para que los tubos queden recubiertos por una capa de 1 cm de espesor, como mínimo, del revestimiento de las paredes o techos.
- En los cambios de dirección, los tubos estarán convenientemente curvados o bien provistos de codos o «T» apropiados, pero en este último caso sólo se admitirán los provistos de cajas de registro.
- Las tapas de los registros y de las cajas de conexión quedarán accesibles y desmontables una vez finalizados los trabajos, quedando enrasadas con la superficie exterior del revestimiento de la pared o techo.

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 91 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- Es conveniente disponer los recorridos horizontales a 50 cm, como máximo, de suelo o techos, y los verticales a una distancia de los ángulos de esquinas no superior a 20 cm.

Cuando los tubos se coloquen en montaje superficial se tendrán en cuenta, además, las siguientes prescripciones:

- Los tubos se fijarán a las paredes o techos por medio de bridas o abrazaderas protegidas contra la corrosión y sólidamente sujetas. La distancia entre éstas será, como máximo, de 0,80 m para tubos rígidos y de 0,60 m para tubos flexibles. Se dispondrán fijaciones de una y otra parte en los cambios de dirección y de los empalmes y en la proximidad inmediata de las entradas en cajas o aparatos.

- Los tubos se colocarán adaptándolos a la superficie sobre la que se instalan, curvándolos o empleando los accesorios necesarios.

- En alineaciones rectas, las desviaciones del eje del tubo con respecto a la línea que une los puntos extremos no serán superiores al 2 por 100.

- Es conveniente disponer los tubos normales, siempre que sea posible a una altura mínima de 2,50 m sobre el suelo, con objeto de protegerlos de eventuales daños mecánicos.

El paso de las canalizaciones a través de elementos de la construcción, tales como muros, tabiques y techos, se realizará de acuerdo a las siguientes prescripciones:

-En toda la longitud de los pasos no se dispondrán empalmes o derivaciones de conductores, y estarán suficientemente protegidos contra los deterioros mecánicos, las acciones químicas y los efectos de la humedad.

- Si la longitud de paso excede de 20 cm se dispondrán tubos blindados. Para la colocación de tubos protectores se tendrán en cuenta, además, las tablas VI, VII y VIII de la Instrucción MIE BT 019.

Normas de instalación en presencia de otras canalizaciones no eléctricas

En caso de proximidad de canalizaciones eléctricas con otras no eléctricas, se dispondrán de forma que entre las superficies exteriores de ambas se mantenga una distancia mínima de 3 cm.

En caso de proximidad con conductos de calefacción, de aire caliente, o de humo, las canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que no puedan alcanzar una temperatura peligrosa, y, por consiguiente, se mantendrán separadas por una distancia mínima de 150 mm o por medio de pantallas calorífugas.

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 92 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
 Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
 promedio@dip-badajoz.es
 http://promedio.dip-badajoz.es

Como norma general, las canalizaciones eléctricas no se situarán paralelamente por debajo de otras que puedan dar lugar a condensaciones.

Accesibilidad a las instalaciones

Las canalizaciones eléctricas se dispondrán de manera que en cualquier momento se pueda controlar su aislamiento, localizar y separar las partes averiadas y, llegado el caso, reemplazar fácilmente los conductores deteriorados.

Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar el aplastamiento de suciedad, yeso u hojarasca en el interior de los conductos, tubos, accesorios y cajas durante la instalación. Los tramos de conductos que hayan quedado taponados se limpiarán perfectamente hasta dejarlos libres de dichas acumulaciones, o se sustituirán conductos que hayan sido aplastados o deformados.

N. Cableado

El cable de alimentación eléctrico debe estar separado de todo circuito, desde la llegada de la red de distribución eléctrica.

Conectar por el camino más corto posible a la tierra: las pantallas, los blindajes y los hilos inutilizados de los cables, y sólo por el lado del recinto metálico de la estación remota. El cable de tierra debe estar conectado a la toma de tierra, sin ángulo recto ni bucle.

Agrupar los cables por tipos de información (uno para entradas digitales, otro para las salidas digitales, etc.).

Los cables "corriente débil o señal" deben estar separados de los cables de potencia (alimentación eléctrica, línea "soporte de transmisión", etc.).

El cruce de cables de potencia se efectuará perpendicularmente.

Detalles de cables varios:

Los cables deberán poseer los siguientes requerimientos y certificados:

- Libre de halógenos UNE EN 50267-2-1.
- Baja emisión de humos opacos UNE EN 50268.
- Muy baja emisión de gases corrosivos UINE EN 50267-2-3.
- Reducida emisión de gases tóxicos NFC 20454.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B09395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UUVG-5G9TO Página 93 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- No propagación del incendio UNE EN 50266-2-4.
- No propagación de llama UNE EN 50265-2.
- Cable flexible.
- Resistencia al frío.
- Resistencia a la absorción de agua.
- 1mm/0,75mm LH rojo para cableado de maniobras con tensión a 230 V.
- 1mm/0,75mm LH blanco para cableado de maniobras con tensión 12v/24v, contactos sin tensión o maniobras que pertenezcan al PLC.
- Manguera 2x1mm apantallada para señales analógicas. (nivel, presiones, comunicación RS485, RS232, caudalímetros, etc.).
- Manguera 4x1mm apantallada para señales analógicas (nivel, presiones, comunicación RS485, RS232, caudalímetros, etc.).
- Sección mínima de 6mm L.H para derivaciones individuales a cuadros secundarios y alimentaciones Max. 25 A.
- Manguera de cable coaxial RG59 + 2 x 1,5mm (señal + alimentación) especial videovigilancia.
- La intensidad máxima admisible para los conductores se obtendrá según ITC-BT-19.

O. Protecciones y puesta a tierra

- Utilizar protecciones de alto poder de corte y débil tensión residual con una tensión de cebado adaptada a la utilización.
- Sección 10 mm² para puesta a tierra del cuadro eléctrico de la estación remota.
- Proteger todas las conexiones que salen del edificio.
- Colocar las protecciones lo más cerca posible de la llegada a proteger.
- Separar los cables protegidos (salidas de las protecciones) de los cables no protegidos (entradas de las protecciones) y del cable de puesta a tierra a la protección.
- Resistencia de la tierra: inferior a 5 Ohmios (características constantes).

DOCUMENTO FORMULARIO II. LICITACION. PLIEGO: CON_MEN/2021/149 - FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA. 3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 94 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

c/ Felipe Checa, 23 · 06071 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax. +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

- La equipotencialidad de las estructuras conductoras debe realizarse mediante mallado de las tierras, de las canalizaciones metálicas que llegan o salen del lugar, de las bandejas de cables metálicas, así como de las estructuras metálicas y armaduras de hormigón del edificio, mediante cables de fuerte sección con los enlaces más cortos posibles.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC859204B99395624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

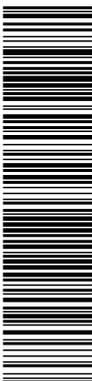
PROMEDIO

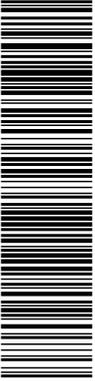
CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Avenida de Pardaleras, 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

ANEXO IV: VOLÚMENES SUMINISTRADOS Y FACTURADOS

Municipio	Año	Trimestre	Suministrado, m ³	Facturado Total, m ³	Abonado Total
<i>Cristina</i>	2018	1T		6.124	331
<i>Cristina</i>	2018	2T		6.943	332
<i>Cristina</i>	2018	3T		8.090	333
<i>Cristina</i>	2018	4T	16.787	7.026	334
<i>Cristina</i>	2019	1T		5.057	331
<i>Cristina</i>	2019	2T		6.958	330
<i>Cristina</i>	2021	1T		6.588	333





CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
Avenida de Pardaleras, 64 - 06003 - Badajoz
Tel. +34 924 220 427 - Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

ANEXO V: LISTADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Municipio	Nombre	Dirección	Contador	Observaciones
Cristina	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	CL LA PEDRERA	NO	NAVE MULTUSOS
Cristina	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	PZ CONSTITUCIÓN, 1	NO	AYUNTAMIENTO
Cristina	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	PRINCIPAL FELIPE	NO	COLEGIO PUBLICO
Cristina	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	CL SANTA CRISTINA	NO	LUDOTECA
Cristina	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	CL PRINCIPAL FELIPE	NO	HOGAR DEL PENSIONISTA
Cristina	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	CL PRINCIPAL FELIPE,2	NO	CENTRO MEDICO

Nota: Las dependencias municipales reflejadas en este Anexo son orientativas. A este listado se podrán incorporar nuevas instalaciones municipales, de forma justificada, a lo largo de la duración del contrato, sin que ello suponga revisión de las condiciones contractuales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC85904B90305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLd=9

Suministro de Agua de PROMEDIO. Formato de Ficheros 2020

Versión 1.0

ANEXO VI. FICHEROS DE INTERCAMBIO CON EL OAR

Índice

1. Registro de Cambios.....	1
2. Descripción.....	1
3. Fichero de Padrón.....	1
4. Fichero de Liquidaciones.....	4
5. Fichero de movimientos de recibos.....	4

1. Registro de Cambios

Versión	Fecha	Cambios Introducidos
1.0	06/07/2020	Versión inicial

2. Descripción

En los siguientes apartados se describe el formato de los ficheros de intercambio entre las empresas concesionarias de agua y el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), así como el formato de comunicación de liquidaciones.

Todos los ficheros deben enviarse utilizando el juego de caracteres Windows-1252.

En las descripciones de los ficheros, los campos numéricos llevarán una coma decimal y no se utilizarán separadores de miles. La precisión de los campos numéricos se especifica con dos números separados por una coma. La primera cifra indica el nº total de dígitos y la segunda cifra indica cuántos de esos dígitos son decimales. La coma decimal no se contabiliza como dígito. Ejemplos de campos:

TOTALR	NUMÉRICO 12,2	→ Número con 12 dígitos en total, dos de los cuales son decimales
BONIFICACION	NUMÉRICO 5,3	→ Número de 5 dígitos en total, 3 de los cuales son decimales

3. Fichero de Padrón

Es un fichero enviado por una empresa concesionaria al OAR, con el padrón de agua para poner al cobro en un determinado ejercicio y período.

Será un fichero de texto con campos separados por tabuladores y registros separados por CR/LF.

La primera fila contendrá:

PROMEDIO-AGUAS-PADRON<tabulador><Nombre de la empresa concesionaria>

La segunda fila contendrá los nombres de los campos.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 98 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC85904B093095624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ajp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

Suministro de Agua de PROMEDIO. Formato de Ficheros 2020

Versión 1.0

CAMPO	TIPO	PRECISIÓN	DESCRIPCIÓN
CIFCONCESION	TEXTO	9	CIF de la empresa concesionaria
CODINE	NUMÉRICO	5	Código de INE del municipio donde se realiza el suministro de aguas.
TIPO	TEXTO	2	Constante "GA"
EJERCI	TEXTO	4	Ejercicio
PERIODO	TEXTO	5	Período: 1-TRI, 2-TRI, 3-TRI, 4-TRI, 1-BIM, 2-BIM...
NUMREC	TEXTO	9	Nº fijo para un mismo sujeto pasivo y contador. Formado por un código de 2 letras que el OAR asigna a cada empresa concesionaria y un número de 7 dígitos formateado con ceros a la izquierda.
DENOM	TEXTO	60	Sujeto pasivo (apellido1 apellido2 nombre)
DNI	TEXTO	9	DNI/NIE/CIF del sujeto pasivo
SIGLAF	TEXTO	2	Sigla de la vía del domicilio fiscal
CALLEF	TEXTO	50	Nombre de la vía del domicilio fiscal
NUMEROF	TEXTO	5	Número en la vía del domicilio fiscal
LETRAF	TEXTO	1	Letra en la vía del domicilio fiscal
NUMPORTALF	NUMÉRICO	5	Número de portal del domicilio fiscal
LETPORTALF	TEXTO	1	Letra del portal del domicilio fiscal
ESCALERAF	TEXTO	2	Escalera del domicilio fiscal
PLANTAF	TEXTO	3	Planta del domicilio fiscal
PUERTAF	TEXTO	3	Puerta del domicilio fiscal
KMF	TEXTO	5	Punto kilométrico del domicilio fiscal
RESTODIRECCIONF	TEXTO	150	Complemento de dirección del domicilio fiscal
CP	TEXTO	5	Código postal del domicilio fiscal
NOMPUEF	TEXTO	50	Municipio del domicilio fiscal
SIGLAT	TEXTO	2	Sigla de la vía del domicilio del suministro
CALLET	TEXTO	50	Nombre de la vía del domicilio del suministro
NUMEROT	TEXTO	5	Número en la vía del domicilio del suministro
LETRAT	TEXTO	1	Letra en la vía del domicilio del suministro
NUMPORTALT	NUMÉRICO	5	Número de portal del domicilio del suministro
LETPORTALT	TEXTO	1	Letra del portal del domicilio del suministro
ESCALERAT	TEXTO	2	Escalera del domicilio del suministro
PLANTAT	TEXTO	3	Planta del domicilio del suministro
PUERTAT	TEXTO	3	Puerta del domicilio del suministro
KMT	TEXTO	5	Punto kilométrico del domicilio del suministro
RESTODIRECCIONT	TEXTO	150	Complemento de dirección del domicilio del suministro
REFCAT	TEXTO	20	Referencia catastral del domicilio del suministro
CONTADOR	TEXTO	10	Número de contador
MARCA	TEXTO	40	Marca del contador
MODELO	TEXTO	40	Modelo de contador
CALIBRE	NUMÉRICO	5,3	Calibre del contador en mm
AÑO_FABRIC	NUMÉRICO	4	Año fabricación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5FB9ABC2E088EC85904B0905624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_d=9

Suministro de Agua de PROMEDIO. Formato de Ficheros 2020

Versión 1.0

CAMPO	TIPO	PRECISIÓN	DESCRIPCIÓN
UBICACION	TEXTO	80	Ubicación del contador
LEC_ANTER	NUMÉRICO	9	Lectura al comienzo del período en metros cúbicos
LEC_POSTE	NUMÉRICO	9	Lectura al final del período en metros cúbicos
CONSUMOREAL	NUMÉRICO	9	Consumo real de agua en metros cúbicos
CONSUMOESTIMADO	NUMÉRICO	9	Consumo estimado en metros cúbicos
CONSUMOIMPUTADO	NUMÉRICO	9	Consumo imputado en metros cúbicos
CONSUMOTOTAL	NUMÉRICO	9	Consumo total en metros cúbicos
CUOTSER	NUMÉRICO	12,2	Importe de la cuota de servicio en euros
IMPORTEC	NUMÉRICO	12,2	Importe del consumo en euros
IVA	NUMÉRICO	12,2	Iva sobre (cuotser+importec), en euros
TOTALR	NUMÉRICO	12,2	Importe total del recibo en euros
IBAN	TEXTO	34	Datos de la domiciliación
TITULAR	TEXTO	40	Datos de la domiciliación
KSU	NUMÉRICO	9	Identificador KSU
ABONADO	NUMÉRICO	14	Código de abonado
FECT_FACT	FECHA	dd/mm/yyyy	Fecha de la factura
FECT_ANTER	FECHA	dd/mm/yyyy	Fecha de la lectura anterior del contador
FECT_POSTE	FECHA	dd/mm/yyyy	Fecha de la lectura actual del contador
BL1	NUMÉRICO	9	Metros cúbicos imputados al bloque 1 de la ordenanza
BL2	NUMÉRICO	9	Metros cúbicos imputados al bloque 2 de la ordenanza
BL3	NUMÉRICO	9	Metros cúbicos imputados al bloque 3 de la ordenanza
BL4	NUMÉRICO	9	Metros cúbicos imputados al bloque 4 de la ordenanza
PBL1	NUMÉRICO	12,4	Precio del metro cúbico en el bloque 1 de la ordenanza
PBL2	NUMÉRICO	12,4	Precio del metro cúbico en el bloque 2 de la ordenanza
PBL3	NUMÉRICO	12,4	Precio del metro cúbico en el bloque 3 de la ordenanza
PBL4	NUMÉRICO	12,4	Precio del metro cúbico en el bloque 4 de la ordenanza
IBL1	NUMÉRICO	12,4	Importe del bloque 1 de la ordenanza
IBL2	NUMÉRICO	12,4	Importe del bloque 2 de la ordenanza
IBL3	NUMÉRICO	12,4	Importe del bloque 3 de la ordenanza
IBL4	NUMÉRICO	12,4	Importe del bloque 4 de la ordenanza
REFRECIBO	NUMÉRICO	20	Referencia del recibo
NUMPERSONAS	NUMÉRICO	2	N.º de personas que viven en la vivienda del suministro

El valor del campo NUMREC no puede repetirse en el mismo fichero, ni siquiera repetir entre otros municipios, para un mismo ejercicio y periodo. Debe conservarse como identificador del hecho tributario. Debe mantenerse forzosamente mientras se mantenga el contrato y debe cambiarse obligatoriamente si se realiza un nuevo contrato. El campo NUMREC lo empleará el OAR, entre otras cosas, como referencia de domiciliación para enviar a los bancos.

La información relativa a la domiciliación bancaria, IBAN y Titular de la Cuenta, sólo se requiere la primera vez que se envía el padrón de un municipio pues a partir de ese momento es el OAR el que gestiona las órdenes de domiciliación.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 100 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2E088EC659204B09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pl-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

Suministro de Agua de PROMEDIO. Formato de Ficheros 2020

Versión 1.0

4. Fichero de Liquidaciones

El fichero de liquidaciones tendrá la misma estructura que el fichero de padrón, con las siguientes salvedades:

1. La primera fila contendrá:

`PROMEDIO-AGUAS-LIQUIDACIONES<tabulador><Nombre de la empresa concesionaria>`
2. El período del recibo, además de poder ser 1-TRI, 2-TRI, etc., podrá contener estos valores:
 1. COMP., COMP1, COMP2, ... COMP9 Recibos complementarios
 2. UNICO Periodo único / sin periodicidad.
3. Se añade al final un campo FECHALIQ de tipo fecha, con formato DD/MM/YYYY.
4. Nunca se repetirá la terna (EJERCI, PERIODO, NUMREC) en ningún envío de padrones o liquidaciones al OAR. Se variará el período tal y como se explica en el punto anterior, en su caso.
5. No figurarán datos de domiciliación bancaria.

5. Fichero de movimientos de recibos

Este fichero contiene los distintos cambios de estados de los recibos, para indicar operaciones tales como cobro, baja, devolución, anulación de baja... Este fichero podrá ser descargado utilizando los aplicativos que el OAR pone a disposición de sus usuarios. Para la obtención del fichero, se indicará un rango de fechas, pudiéndose descargar a diario.

Será un archivo de texto con campos separados por tabuladores y registros separados por CR/LF.

La primera fila contendrá:

`PROMEDIO-VARRECIBOS<tabulador><fecha_inicio_periodo DD/MM/YYYY><tabulador><fecha_fin_periodo DD/MM/YYYY>`

La segunda fila contiene los nombres de los campos.

CAMPO	TIPO	PRECISIÓN	DESCRIPCIÓN
CIFCONCESION	TEXTO	9	CIF de la empresa concesionaria
EJERCI	TEXTO	4	Ejercicio
PERIODO	TEXTO	5	Período: 1-TRI, 2-TRI, 3-TRI, 4-TRI, 1-BIM, 2-BIM...
NUMREC	TEXTO	9	Nº fijo para un mismo sujeto pasivo y contador. Formado por un código de 2 letras que el OAR asigna a cada empresa concesionaria y un número de 7 dígitos formateado con ceros a la izquierda.
FECHA_VARIACION	FECHA	DD/MM/YYYY	Fecha en que el OAR realiza la variación
CODCONCE	NUMÉRICO	6	Código de concepto contable del OAR
OPERACION	TEXTO	5	Operación que se realiza con el recibo: COBRO = Cobro del recibo DEVOL = Devolución del recibo BAJA = Recibo dado de baja ANULB = Anulación de la baja del recibo (vuelta al estado de recibo)

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 101 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57



Suministro de Agua de PROMEDIO. Formato de Ficheros 2020

Versión 1.0

CAMPO	TIPO	PRECISIÓN	DESCRIPCIÓN
			pendiente)
MEDIO_PAGO	TEXTO	1	D = Domiciliación (operación = COBRO) D = Domiciliación devuelta por el banco (operación = DEVOL) null = Otros
FECHA_PAGO	FECHA	DD/MM/YYYY	Fecha de pago en banco, en el OAR...
TOTALR	NUMÉRICO	12,2	Importe voluntaria del concepto contable
RECARGO	NUMÉRICO	12,2	Recargo aplicado al concepto contable
INTERESES	NUMÉRICO	12,2	Importe intereses de demoras aplicado al concepto contable
BANCO	NUMÉRICO	4	Datos de la domiciliación efectiva
SUCURSAL	NUMÉRICO	4	Datos de la domiciliación efectiva
DC	NUMÉRICO	2	Datos de la domiciliación efectiva
CUENTA	NUMÉRICO	10	Datos de la domiciliación efectiva
TITULAR	TEXTO	40	Datos de la domiciliación efectiva

El código de contable (CODCONCE) lo facilitará el OAR en su momento. Cada operación que se realice con un recibo provocará tantas entradas en este fichero como conceptos contables formen el recibo. De momento, serían dos filas, una con los importes del concepto "Servicio y suministro de agua" y otra con el IVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440450 GEXV9-P0UVG-5G9TO DE147E36D5F9BABC2EE088EC85920AB09305624C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pl-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/149 -FORM II PLIEGO: CIA... GESTIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO DE CRISTINA_3 MESES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXV9-P0UVG-5G9TO Página 102 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIO CIA de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 17/06/2021 12:20 2.- RESPONSABLE DEPARTAMENTO TÉCNICO de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 18/06/2021 13:57	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 13:57

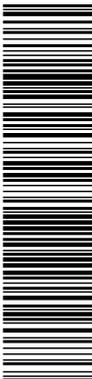


CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Avenida de Pardaleras, 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

ANEXO VII. REGLAMENTO DEL SERVICIO Y ORDENANZAS
VIGENTES

- **Reglamento del suministro domiciliario de agua del Servicio Provincial de Abastecimiento.** Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Anuncio 3162/2015, Boletín nº. 93. Martes, 19 de mayo de 2015.
- **Ordenanzas fiscales de Promedio.** Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Anuncio 5952/2019, Boletín nº 247. Lunes, 30 de diciembre de 2019.



PROMEDIO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

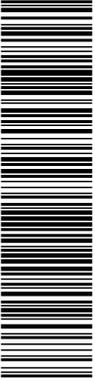
CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Avenida de Pardaleras, 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

ANEXO VIII: CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Intalación / CUPS / Tarifa/Potencia	Kwh/año Activa TOTAL
Cristina ESO 3 2 1 0 0 0 0 5 0 3 . 0 Potencia (kW): 1 9 (P1), 1 9 (P2), 1 :	4 3 . 8

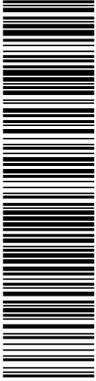
Nota 1 : El consumo es orientativo.



ANEXO IX: COMPRA DE AGUA EN ALTA

Municipio	AÑO	MES	Volumen, m ³	Precio Variable, €/m ³	Total, €	PROVEEDOR ALTA
Cristina	2 0 2	ENERO	5.26	0,53 €	2.791 €	AQUALIA: Guareña
Cristina	2 0 2	FEBRERO	3.21	0,53 €	1.705 €	AQUALIA: Guareña
Cristina	2 0 2	MARZO	3.63	0,53 €	1.926 €	AQUALIA: Guareña
Cristina	2 0 2	ABRIL	3.27	0,53 €	1.733 €	AQUALIA: Guareña
Cristina	2 0 2	MAYO	3.30	0,53 €	1.752 €	AQUALIA: Guareña

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
Avenida de Pardaleras 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440/450 GEXV9-P0UUVG-5G9TO DE47E36D5F9BABC2EE088EC859204B09305622C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

ANEXO X: PLANIFICACIÓN ANALÍTICA ANUAL



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
Avenida de Pardaleras, 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
<http://promedio.dip-badajoz.es>

MUNICIPIO	PUNTO DE MUESTREO	CONTROL SALIDA DEPOSITO DISTRIBUCIÓN (DD)	COMPLETO (CIMP)	CONTROL RED (R)	GRIFO CONSUMIDOR (G)
CRISTINA	Dep. Distribución Cristina	2	1	2	6
CRISTINA	Red Cristina				
CRISTINA	Grifo Cristina				

Nota 1 La información que se muestra en este anexo es orientativa y no vinculante.